



Revista
Derechos Humanos, Conflicto y Justicia

Volumen 1, número 2, julio-diciembre 2022
Bogotá, D.C, Colombia
ISSN: 2955-0262
Página web: <https://esdegrevistas.edu.co/index.php/rdcj>



La protesta social: un debate entre la legitimidad o perfidia

Social protest: a debate between legitimacy or perfidy

Juan Carlos Salcedo Castro 

CITACIÓN APA:

Salcedo Castro, J. C. (2022). La protesta social: un debate entre la legitimidad o perfidia. *Derechos Humanos, Conflicto y Justicia*, 1(2), 149-194.
<https://doi.org/10.25062/2955-0262.4716>



Publicado en línea: Diciembre 30 de 2022



[Enviar un artículo a la Revista](#)



Los artículos publicados por la *Revista Derechos Humanos, Conflicto y Justicia* son de acceso abierto bajo una licencia *Creative Commons*: [Atribución - No Comercial - Sin Derivados](#).

La protesta social: un debate entre la legitimidad o perfidia

Social protest: a debate between legitimacy or perfidy

DOI: <https://doi.org/10.25062/2955-0262.4716>

Juan Carlos Salcedo Castro 

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Bogotá D. C., Colombia

Resumen

La protesta social hace parte de la evolución de los derechos y libertades de los ciudadanos, definidos universalmente por la carta de los derechos humanos de 1948, en donde las libertades de expresión, reunión y asociación están totalmente garantizadas. Los individuos pueden entonces reclamar colectivamente el respeto de sus derechos, siempre que sus pretensiones se manifiesten dentro del marco definido por la ley y colaborar de esta forma en la construcción de mejores sociedades. Los fundamentos de la protesta social provienen de líneas ideológicas que han sido particularmente desarrolladas a partir del siglo XX. Se explica, entonces, como el uso ajustado de los principios de protesta social permite demostrar su efectividad, no sin resaltar, igualmente, que tras la protesta social surgen importantes fenómenos de violencia colectiva que se cifian al seguimiento de doctrinas sustentadas en la toma del poder por medio de la revolución y el uso de la violencia en los movimientos sociales, cuyo uso péfido se aleja de los loables objetivos de la protesta social.

Palabras Clave: Protesta Pacífica; Protesta Revolucionaria; Violencia Colectiva

Social protest is part of the evolution of the rights and freedoms of citizens, universally defined by the 1948 human rights charter, where freedom of expression, assembly and association are fully guaranteed. Individuals can then collectively claim respect for their rights, provided that their claims are made within the framework defined by law and thus collaborate in building better societies. The foundations of social protest come from ideological lines that have been particularly developed since the 20th century. It is explained, then, how the adjusted use of the principles of social protest allows to demonstrate its effectiveness, not without emphasizing, likewise, that after the social protest important phenomena of collective violence arise that are limited to the follow-up of doctrines sustained in the seizure of power through the revolution and the use of violence in social movements, whose perfidious use moves away from the laudable objectives of social protest.

Key words: Peaceful Protest; Revolutionary Protest; Collective Violence

Abstract



Introducción

Libertad de expresión, en el Artículo 19 de la declaración universal de Derechos Humanos, determina que:

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas sin limitación de fronteras por cualquier medio de expresión" ("Todo individuo tiene derecho a la libertad de [...] - Notiunión") (Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948, artículo 19)

En la protesta social, los individuos presentan diversas reivindicaciones, solicitudes y ejercen por este medio sus derechos constitucionales. Sus opiniones, ideas o creencias se manifiestan mediante reuniones o marchas en las cuales pueden expresarlas de manera oral y frecuentemente apoyados por diferentes tipos de escritos, pancartas o panfletos, estos se intensifican para la preparación de las reuniones y para la difusión de las ideas que las sustentan actualmente por medio de las redes sociales.

Tabla 1. *Otros tratados internacionales la protegen igualmente la libertad de expresión*

LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES					
	TRATADO INTERNACIONAL	ARTÍCULOS	ORGANISMO	RESOLUCIÓN No	FECHA
1	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	19, 20	ONU-ACNUDH	2200	16/12/1966
2	Convención sobre los Derechos del Niño	13	ONU- UNICEF		20/11/1989
3	Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación Racial	4	ONU-ACNUDH	2106	21/12/1965
4	Convención Americana de sobre Derechos Humanos	13, 14	OEA	No 4534	22/11/1969
5	Carta Africana sobre Los Derechos Humanos Y de los Pueblos	9	OAU	Doc. CAB/leg767/3 rev 5	27/06/1981
6	Convención Europea para la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales	10	CEDH		4/11/1950

Fuente: elaboración propia con información extraída de www.derechos.org.

Es necesario resaltar que la libertad de expresión ejercida en el marco de la protesta social no es un derecho absoluto, tal como lo expresan tanto la Declaración Universal (art. 29) como la Convención Interamericana de Derechos Humanos (1948) (art.13.2)¹.

La Convención sobre todas las formas de discriminación racial de 1965 (art. 4-b) condena todo tipo de organización o manifestación que promueva o incite la discriminación racial². Se encuentra un ejemplo sobre el discurso de odio en las palabras de Antonio Guterres, secretario general de las Naciones Unidas, en un discurso dado el 18 de junio de 2019.

Cabe resaltar que las actividades de propaganda se han extendido ampliamente en nuestros días por canales de comunicación no sospechados en la época de la redacción de los instrumentos internacionales citados. Se encuentran entonces frecuentemente discursos basados en la intolerancia que terminan convirtiéndose en armas políticas sustentadas en discursos de odio.

Como se afirma en la estrategia y plan de acción de las naciones unidas para la lucha contra el discurso de odio, hacer frente al discurso de odio "no significa limitar la libertad de expresión ni prohibir su ejercicio, sino impedir que este tipo de discurso genere en algo más peligroso" (Organización de Naciones Unidas, 2019, p.2).

El periodista Juan Lozano Ramírez afirma en este sentido que ya no son los estados, sino desde sectores de la sociedad civil que "A lo largo de los últimos años hemos conocido un arsenal mucho más sutil, más variado y peligroso, en la medida en que se oculta tras ropajes de utilería y un antifaz de democracia" Lozano, 2000, p.5).

Este análisis de la libertad de expresión, que ya sea de manera individual o colectiva, garantiza la libertad del mensaje que contiene la protesta, las normas que la protegen y que rigen internacionalmente. Dan unos parámetros para afirmar que la libertad de expresión es fundamental, pero que como todo derecho posee límites para el que lo ejerce en aras a respetar los derechos de los otros.

1 Art. 29 de la DUDH "2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará únicamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática. Estos derechos y libertades no podrán en ningún caso ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas."

Art. 13.2 y 13.5 de la CIDH "2. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura, sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y

a. ser necesarias para asegurar:
b. el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o
c. la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral público. [...]

2 "Declararan ilegales y prohibirán las organizaciones, así como las actividades organizadas de propaganda y toda actividad de propaganda, que promueva la discriminación racial o incite a ella, y reconocerán que la participación en tales organizaciones constituye un delito penado por la ley

El ejercicio de este derecho individual en colectividad dio origen al reconocimiento de otros derechos protegidos igualmente por las convenciones internacionales citadas: los derechos de asociación y de reunión.

Libertad de reunión y asociación pacífica

De la interacción entre los individuos se destacan atributos positivos comunes tales como el espíritu de colaboración, racionalidad, coraje y competitividad dirigida a alcanzar objetivos propuestos por un grupo social. Sin embargo, atributos antagónicos como el dominio, miedo, agresividad, vulnerabilidad y violencia han acompañado igualmente a los humanos en todas sus etapas evolutivas.

Solo basta con analizar los hechos que dieron origen a la Carta Magna en Inglaterra en 1215 o estudiar las revoluciones populares en Europa durante los siglos XIV y XV, tal como lo narran Michel Mollat y Philippe Wolff, la construcción de sociedad no ha venido siempre de la mano con la concertación y la concordia entre los hombres, ha sido fruto del enfrentamiento y la fijación de posiciones sobre los intereses de los siervos y vasallos ante las monarquías gobernantes (Daniell, 2013). Los derechos de reunión y la asociación no son temas exclusivos de siglo XIX y XX, sino que han acompañado a la humanidad desde mucho antes.

Estos derechos dan cuenta de los movimientos sociales y la sociedad civil. Los ciudadanos unen sus fuerzas para enfrentarse a las élites y a sus antagonistas sociales (Tarrow, 1997). Los movimientos sociales y la sociedad civil organizada permiten fijar un norte no solo en los procesos políticos vinculados a las democracias a través de partidos políticos formales, sino que alternativamente pueden llegar a convertirse en organizaciones con objetivos comunes, que son motores de cambio en las sociedades.

Las libertades de reunión y asociación fueron incluidas en la declaración universal de los derechos humanos de 1948 en el artículo 20 "Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas" ("Derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas [...]") "Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación" (Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948, p.6)

Es clara la intención de la declaración de los derechos humanos de garantizar estos dos derechos para ejercer la libertad colectiva de expresión, pero hay que resaltar que los restringe directamente al acompañarlos del adjetivo *pacífico* con el fin de proscribir el uso de la violencia en los movimientos civiles. Para complementar la carta de los derechos humanos de 1948, se expiden en 1966 el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos para proteger las libertades de los individuos y organizaciones y en 1969 Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José).

El pacto de Derechos Civiles y Políticos reconoce igualmente los derechos de reunión *pacífica* (art.21)³ y de asociación (art.22)⁴ y garantiza así ampliamente la capacidad de los individuos para participar en la vida política de la sociedad y el Estado libre, pero señala igualmente sus límites al establecer que:

sólo podrá(n) estar sujeto(s) a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad pública o del orden público, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás (Organización de los Estados Americanos, 1969, p.53).

Mientras que la Convención Americana de Derechos Humanos precisa en el artículo 15 el reconocimiento del *derecho de reunión pacífica* agregando el complemento *sin armas*, estableciendo los límites a este derecho en los mismos términos del pacto de derechos civiles y políticos.⁵

En este contexto, resulta claro que tanto los instrumentos internacionales de carácter universal como de carácter regional se preocupan por condicionar dichos derechos, reunión y asociación se deben a un ejercicio pacífico.

En el ámbito de la convención americana fue aún más específica al aclarar que la reunión y asociación debía ser *sin armas*. Esta mención reviste una particular importancia en la medida en que, más allá de evitar cualquier tipo de violencia o daño inferido por la utilización de armas, se desea igualmente evitar el poder de intimidación o disuasión que estas podrían tener dentro de una manifestación colectiva del derecho de expresión frente a los partidarios, contrarios o no participantes.

Teniendo claras las normas base y documentos que a nivel internacional protegen el derecho de reunión y asociación, es imperativo tener en cuenta los documentos expedidos por el Relator Especial sobre el derecho a la libertad de reunión pacífica y asociación⁶, labor que ha servido de para normativizar el derecho de reunión, la protección del espacio cívico, entre otros.

3 "Se reconoce el derecho de reunión pacífica. El ejercicio de tal derecho solo podrá estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad pública o del orden público, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás". (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966, artículo 21).

4 "El ejercicio de tal derecho solo podrá estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad pública o del orden público, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás." Este artículo protege explícitamente la libertad sindical, la cual no puede ser extensiva por los motivos allí expuestos en el numeral 3. (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966, artículo 22).

5 "Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas. El ejercicio de tal derecho sólo puede estar sujeto a las restricciones previstas por la ley, que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad o del orden públicos, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos o libertades de los demás." (Organización de los Estados Americanos, 1969, artículo 22).

6 El mandato del relator está dado por el consejo de derechos humanos bajo la resolución 15/21 y este mandato se estableció para recopilar y compartir información, hacer recomendaciones y denunciar violaciones, sobre el derecho a libertad de reunión pacífica y de asociación.

Para entender mejor el alcance del derecho de reunión hay que analizar con atención el informe conjunto del relator especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y asociación y Relator especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias acerca de la gestión adecuada de las manifestaciones A/HRC/31/ 66, proferida el 04 de febrero del 2016.

En este documento otorga una comprensión clara del derecho y las normas internacionales de los derechos humanos aplicables y lecciones aprendidas sobre la gestión de manifestaciones, protegiendo los intereses legítimos de participantes, transeúntes (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2016). Este documento establece las condiciones del ejercicio del derecho de reunión:

El pleno y libre ejercicio del derecho a la libertad de reunión pacífica solo es posible cuando existe un entorno propicio y seguro para la población en general, lo que incluye a la sociedad civil y a los defensores de los derechos humanos, y cuando el acceso a los espacios de participación pública no se encuentra restringido de forma excesiva o abusiva. (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2016, p.13)

En las manifestaciones se requiere que:

"Todas las partes interesadas protejan y hagan valer una amplia gama de derechos. Las personas que participan en concentraciones gozan de varios derechos protegidos, por ejemplo a: la libertad de reunión pacífica, de expresión, de asociación y de creencias; la participación en la dirección de los asuntos públicos; la integridad física, que comprende los derechos a la seguridad, a no ser objeto de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y a la vida; la dignidad; la intimidad; y a un recurso efectivo para todas las violaciones de los derechos humanos" (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2016, p.34).

Dentro del capítulo II del informe conjunto A/HCR/31/66 sobre la gestión adecuada de las manifestaciones, se establecen recomendaciones sobre el modo en que los Estados deben cumplir sus obligaciones de promoción, los derechos humanos:

- a. Los estados respetarán y garantizarán todos los derechos de las personas que participen en las reuniones
- b. Todas las personas tienen el derecho inalienable a participar en reuniones pacíficas
- c. Toda restricción que se imponga a las reuniones pacíficas deberá cumplir las normas internacionales de los derechos humanos (de acuerdo recomendaciones consignadas en el documento)
- d. Los estados Facilitaran el ejercicio del derecho de reunión pacífica
- e. No debe emplearse la fuerza a menos que sea estrictamente inevitable y, en caso de emplearse deberá hacerse con arreglo al derecho internacional de los derechos humanos.

- f. Todas las personas disfrutarán del derecho de observar y fiscalizar y grabar las reuniones
- g. La obtención de datos personales en relación con una reunión no debe suponer una intromisión inaceptable en el derecho a la intimidad, en el derecho a la intimidad u otros derechos.
- h. Todas las personas tienen el derecho a acceder a la información relacionada con las reuniones
- i. Las empresas tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos en el contexto de las reuniones
- j. El estado y sus órganos deberán rendir cuentas de sus actos en relación con las reuniones. (Organización de Naciones Unidas, 2016).

Es importante evaluar los numerales descritos anteriormente sobre la gestión de las manifestaciones al detalle, por ser muy específico y descriptivo a lo relativo al derecho de reunión y el deber ser en la gestión por parte de la sociedad civil y los movimientos sociales, dando guía del cómo de a cuando una reunión es aceptable sin importar el objeto de esta, y coloca al Estado en papel de garante para el ejercicio de estos derechos, pero también supone las medidas que debe tomar en caso de poner en peligro el ejercicio de este derecho.

Este peligro está centrado en el uso de la violencia por parte de personas o manifestantes que participan en las reuniones, limitando los mensajes que promuevan odio o inciten a cualquier tipo de violencia, la cual debe ser prevista por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

De todas formas, este documento realza en todo momento que las condiciones de derecho de reunión deben girar bajo circunstancias pacíficas y que no trasgredan derechos del otro, y se hace indispensable para existencia y el análisis de las expresiones de los movimientos sociales dentro del marco de normas internacionales.

Una vez dilucidados los diferentes elementos que conforman el derecho individual de expresión y su manifestación colectiva mediante los derechos de asociación y de reunión, debemos poner en evidencia las condiciones de su ejercicio a través de los movimientos sociales y de la consecución de los objetivos de la sociedad civil.

Los movimientos sociales y la sociedad civil

Es importante tener en cuenta que los derechos de reunión y asociación son los pilares de toda sociedad cuando nace; porque allí se establecen los liderazgos basados en el diálogo y la concertación, interrelacionando y comunicando información fiable acerca de en quién se podría confiar significando un tipo de cooperación más estrecha y refinada (Dumbar, 1998), sacando cualquier tarea que se proponga.

En este contexto, el movimiento social se presenta como una campaña sostenida en apoyo a un objetivo social, pero se puede entender también como la organización de grupos de base en torno a la defensa o promoción de una causa que, de manera coordinada, planificada o sostenida en el tiempo pretende el cambio social (Smelser, 2020). Normalmente, los movimientos sociales pretenden un cambio en la estructura o los valores de una sociedad.

Desde un punto de vista político, los movimientos sociales se pueden ver como la única forma de entrar en la política porque estos plantean una serie de reivindicaciones colectivas. Que de ser aceptadas chocarían con los intereses de otras personas, grupos y/o políticas, puesto que, de un modo u otro, con independencia de su signo político, figuran tales reivindicaciones en la acción de los gobiernos (Tilly, 2009).

El poder, éxito o fracaso de los movimientos dependen de que los ciudadanos corrientes unan fuerzas para enfrentarse a las elites, a las autoridades y sus antagonistas sociales (Tarrow, 1997). Estas interacciones surgen cuando se dan las oportunidades políticas para la intervención de agentes sociales que carecen de ellas. Los movimientos las hacen visibles, ganando así espacios de interés para la parte de la sociedad que representan, defendiendo un interés político, ganancia o utilidad, o, exigiendo motivación y empeño de algo o de alguien.

La protesta social

Los derechos de *Expresión*, *Reunión* y *Asociación* ejercidos por parte de la sociedad civil o de movimientos sociales, en los cuales se realizan peticiones, requerimientos o se expresan sentimientos de frustración e indignación ante los hechos o el incumplimiento de los gobernantes, permiten apreciar el ejercicio de los derechos humanos de minorías que no hacen parte de las estructuras del poder.

Es impensable que la sociedad actúe siempre uniformemente o que se exprese de la misma forma. Una importante cantidad de repertorios puede entonces presentarse, por una parte, de la sociedad que no tiene la fuerza de representación necesaria, sea porque forma parte de una minoría, o porque se trata de un grupo que desea expresar una acción política de masas para generar y mostrar respaldo hacia determinada acción que impacte en la colectividad.

Desde los campos de estudio de la sociología, los movimientos sociales que utilizan como forma de expresión la protesta y sus modalidades, que por la forma en cómo se presentan pueden ser definidos como retadores, que plantean demandas a los miembros establecidos de la política (Tilly, 1978), o que con su misma existencia desafían la configuración dada por el poder que tienen las instituciones estatales, donde el estado no es un interlocutor principal, sino un oponente más para ellos (Della & Oliver, 2004), o que la

organización y tácticas de un grupo de protesta social se le pueden influir fuertemente en las posibilidades de éxito de determinado grupo (Goldstone, 1980).

Para que una protesta social se realice con los parámetros de éxito y se pueda garantizar que no va a tener ninguna causal de intervención o suspensión por parte de los gobiernos y autoridades, se deben seguir los siguientes parámetros que hacen parte de la normativa de Naciones Unidas para su aplicación en todo el mundo.

Guía de correcta actuación para la protesta social

Para que una protesta social se actúe con los parámetros de éxito y se pueda garantizar que no va a tener ninguna causal de intervención o suspensión por parte de los gobiernos y autoridades, se deben seguir los siguientes parámetros que hacen parte de la normativa de Naciones Unidas para su aplicación en todo el mundo.

Para evitar entrar en concesiones desmedidas o restricciones en la forma como se debe conducir la protesta social, por parte de los manifestantes y de los Estados, es mandatario tener cuatro documentos esenciales, tres que vienen de la oficina del relator especial sobre el derecho a la libertad de reunión pacífica de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para Los Derechos Humanos⁷ y el informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el 2019 (Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas, 2019).

Para entender la esencia de estos documentos es recomendable tener en cuenta el informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, realizado por la comisión interamericana de derechos humanos en 2019, por ser el más actual y entrar a estudiar eventos recientes en Latinoamérica.

Además, por ser de carácter práctico y donde se colocan sobre la mesa las lecciones aprendidas y el análisis del monitoreo y permanente de la situación de las libertades y la expresión de demandas y aspiraciones de grupos de población, a nivel Latinoamérica, resaltando que:

Los manifestantes tienen la libertad de elegir la modalidad, forma y mensaje para llevar a cabo la protesta pacífica, y los Estados la obligación de gestionar el conflicto social desde la perspectiva de diálogo. Para ello, los estados deben de respetar el limitado espacio que tiene para establecer restricciones legítimas a manifestaciones y protestas. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2019, p.52)

Destacando la importancia de este mensaje hay dos posiciones de defensa claras, estableciendo que las protestas deben de ser primero pacíficas y segundo el deber de los

7 1) 10 principios para la adecuada gestión de las reuniones A/HRC/31/66, 2) Diez años protegiendo el espacio cívico en todo el mundo, A/HRC/44/50 3) La Era digital A/HRC/41/41

Estados de mantenerlas; y sobre todo, en la enunciación de los principios rectores que deben guiar a esta, siendo este texto más ajustado a los deberes de los manifestantes. También de los estados, siendo conscientes de la prevalencia del movimiento pacífico y los daños que se pueden presentar con el uso de la violencia tanto por parte de manifestantes, como por parte del uso de la legítima fuerza del estado.

Para ello, la comisión interamericana estableció 16 principios rectores especificando el derecho a la protesta que clarifican que toda acción de protesta está dirigida a la expresión de valores de disenso y oposición, que se reúnen con un propósito concreto, siempre defendiendo un derecho, en uso y promoción de la defensa de la democracia.

También en estos principios rectores demuestran la salud de un estado democrático, porque aceptan las demandas con el empleo de estrategias en las manifestaciones realizadas por los grupos sociales, también dejando claro que los procesos espontáneos tienen el mismo valor que las que promueven los grupos sociales.

Otro aspecto importante es el reconocimiento de la ocupación de espacios públicos, y la armonización y ponderación de derechos para ejercerlos, entendiendo que hay cierto nivel de interrupción, pero sin que se afecten el diálogo y las garantías, pero dejando claro que:

[...] los instrumentos interamericanos establecen que el derecho de reunión debe ejercerse de manera pacífica y sin armas, reconociendo que los estados deben de adoptar las medidas necesarias para evitar actos de violencia, garantizar la seguridad de las personas y el orden público. Al hacer uso de la fuerza en estos contextos, los estados deben de adoptar medidas proporcionales [...] Y no obstaculizar de manera arbitraria el ejercicio de los derechos en juego de las protestas" el estado tiene que tomar medidas para evitar la violencia y se debe preservar el orden público. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2019, p.53)

Con estos documentos base emitidos por las Naciones Unidas y otros organismos de garantía de Derechos Humanos, se ha garantizado la libertad de expresión y de asociación, que se encuentran reglados y centrados en que no son derechos absolutos, habiendo límites que se establecen y protegen que el ejercicio de estos derechos y que se deben de ejercer de forma pacífica, sin armas ni uso de la violencia, porque desdibuja su espíritu democrático y de concertación que tiene la protesta social.

Restricciones legítimas a los derechos involucrados en las manifestaciones y protestas

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en el capítulo II de la relatoría especial, expone que en el *marco jurídico aplicable las restricciones legítimas a los derechos involucrados en las manifestaciones y protestas* que vamos a observar de forma resumida, las más relevantes y a continuación de acuerdo con la numeración original del texto de la relatoría (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2019), así:

27. Respuestas desproporcionadas de los Estados y falta de cumplimiento de obligaciones de respeto y de garante frente a los derechos involucrados en la protesta.
28. Obligación Estatal de garantía de los derechos Humanos que se ponen en juego durante las protestas y la implementación de medidas y mecanismos para ponerlas en práctica y no para obstaculizarla.
29. "el deber de los Estados parte de organizar todo el aparato gubernamental y, en general, todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público [...]"
31. "respecto al alcance de estos derechos, si bien la libertad de reunión pacífica, de expresión y de participación no son absolutos, las restricciones a estos derechos deben de sujetarse a una serie de requisitos, y para que estas restricciones sean legítimas deben de estar expresamente fijadas por la ley [...]"
32. la protección de los derechos y libertades de los otros no deben de ser empleados como mera excusa para restringir las protestas pacíficas.
33. Un análisis integral de los estándares relativos a las restricciones de los principales derechos involucrados (expresión, reunión, asociación) [...] la autoridad que imponga las limitaciones deberá demostrar que estas condiciones se han cumplido y todas ellas deben de ser respetadas simultáneamente para que las limitaciones impuestas a la protesta social sean legítimas.
34. Las restricciones deben estar previstas en la ley en forma previa y de manera expresa, taxativa, precisa y clara, tanto en el sentido formal como material.
37. Las limitaciones a las protestas sociales deben estar orientadas al logro de los objetivos legítimos autorizados por la Convención Americana.
55. [...] el estado no es el único perpetrador de violaciones relacionadas con la reunión pacífica y la asociación. Las acciones de actores no estatales juegan un rol significativo en la negación a los grupos en resto del espacio para ejercer sus derechos.
81. [...] "el derecho de reunión, tal como se ha definido en el plano internacional y en los ordenamientos jurídicos internos de rango constitucional en los países de la región, tiene como requisito el de ejercerse de manera pacífica y sin armas". Dada la obligación del Estado de proteger los derechos humanos en contextos de protesta, incluidos la vida y la integridad de los manifestantes [...]"
82. La Comisión reconoce que los Estados tienen el deber de adoptar las medidas necesarias para evitar actos de violencia, garantizar la seguridad de las personas --incluidos los manifestantes-- y mantener el orden público. El accionar violento de manifestantes o de terceros que pongan en riesgo cierto la vida o la integridad física de personas que participan o no de la protesta obliga al Estado a realizar las acciones proporcionadas para prevenir y evitar estos hechos, limitando el derecho a la protesta de los autores de los hechos de violencia.
83. No obstante, la Comisión ha señalado que el carácter pacífico y sin armas previsto en los instrumentos interamericanos como requisito del ejercicio del derecho de reunión, no habilita a que se declare el carácter no pacífico de una manifestación en función de las acciones de algunas personas. Cuando algunos individuos cometen actos de violencia en el contexto de una protesta estos deben ser individualizados, pero los demás manifestantes conservan su derecho a la reunión pacífica. En consecuencia, ninguna reunión debería considerarse desprotegida.
84. "El calificativo "pacífico" debe entenderse, en el sentido de que las personas que cometan actos de violencia en el contexto de protestas pueden ver restringido, temporaria e

individualmente, su derecho a la manifestación. En el mismo sentido, la Comisión reconoce que el recurso a la fuerza pública puede constituir un elemento importante para proteger la integridad de los manifestantes, así como de personas ajenas a la movilización que se vean involucradas" (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2019, p.15-33).

Se han citado los aspectos concretos más relevantes de las restricciones que pueden imponer los gobernantes para limitar el derecho de protesta y también sobre las consideraciones que se deben tener y analizar ante actos violentos y el deber del estado de evitarlos, en protección de los derechos de los demás a la luz que nos da la comisión interamericana de derechos humanos.

Protesta social pacífica, métodos y prácticas que la legitiman

Teniendo claras las normas y marcos legales que se tienen para la protesta social, con la protección de los derechos, restricciones y los deberes del estado para protegerla, es esencial entender que los actos de protesta y de manifestación no son nuevos y que se han dado a lo largo de la historia que nos permiten establecer líneas claras sobre fundamentos políticos que mueven a las masas.

Estos fundamentos que mueven a las masas con un propósito se pueden enmarcar en dos líneas principales, que son la protesta pacífica y la protesta revolucionaria, que conjuga los movimientos sociales y el uso de la violencia para la consecución de los fines políticos, que se encuentran consignados en la historia y que los podemos diferenciar claramente.

En esta clasificación, que se establece entre protesta pacífica y revolucionaria, nos permite analizar claramente cuáles son los repertorios de movilización, que pueden estar ligados a ideologías que funcionan de la misma forma para ideales políticos de izquierdas o derechas, por considerarse que tienen un fin práctico, que puede funcionar dependiendo del nivel de radicalización de la causa y de la ruta que se escoja para el cambio político que se busca.

Como lo afirma Tarrow (2009) las manifestaciones no violentas son a menudo más poderosas que la violencia en sí, porque plantea la posibilidad de la violencia sin dar a la policía o a las autoridades una excusa para la represión (Tarrow, 2009, pág. 182), pero todo esto depende de la intención de la acción colectiva y de la forma como se quieren hacer los cambios.

Samuel Barnes (1979) determina, mediante un estudio de la protesta social, la clasifica esta acción política por parte de los movimientos sociales como convencional y no convencional, relacionando los procesos electorales como convencionales y los fenómenos violentos, manifestaciones, disturbios y daños a las propiedades públicas y privadas, como no convencionales creando una brecha en los tipos de demanda que le hacen al sistema político.

Si mismo se pueden clasificar las protestas sociales o protestas con prácticas transgresivas, porque interrumpen la cotidianidad de la ciudadanía en general y están dirigidas a llamar la atención de las autoridades, con conductas con algunas faltas a la ley, o que van en contra de la ley incluyendo los comportamientos violentos (Van Dyke, 2004), teniendo en cuenta tanto las manifestaciones contra el estado como las dirigidas hacia la opinión pública con el fin de crear estados de opinión.

En conceptos académicos de Tarrow (2009), Barnes (1979) y Van Dyke (2004), podemos citar más autores, que coinciden en las mismas líneas argumentativas sobre los conceptos de protesta pacífica y violenta, pero en este texto se busca identificar y ampliar los conceptos desde las bases quién y cómo se guían esta serie de comportamientos

Resistencia no violenta y protesta pacífica

Las conductas de la resistencia pacífica se pueden documentar desde la edad media, de forma limitada y sin una corriente de pensamiento o guía de actuación, porque todos los antecedentes de expresiones contrarias, libertad de opinión, revueltas y uso de la violencia contra la autoridad o gobernantes, podría ser tomado como traición o felonía ante el rey si por alguna razón se veía comprometida la relación entre vasallos y señores, la autoridad se comportaba como juez, parte y además verdugo.

Se toma encuentra en el desarrollo histórico del derecho a la resistencia, los conflictos eclesiológico político-jurídico de la tardía edad media, tanto en la defensa de la autoridad temporal de los gobernantes como la espiritual, en el sentido mismo de la procedencia del poder (Carvajal, 1992), cuando las representaciones de autoridad estaban marcados por la tiranía o por el yugo de las verdades teologales o de modelos políticos que garanticen algunas libertades o por lo menos a modo de ambientes políticos, ideas de los cuales se fundamentarían los humanistas del renacimiento (Carvajal, 1992).

La sociedad medieval, no estuvo exenta de movimientos sociales por temas de carácter económico, la tenencia de tierras dependientes del mundo señorial, pero estos se movieron en torno de los problemas de la época sin poder afirmar que se dieron corrientes uniformes de protestas en la Europa tal como lo narra Charles Tilly, que a forma de presión la población subordinada fundamentaba sus relaciones sociales cotidianas, que suscitaban con frecuencia una masiva resistencia, que terminaban sirviéndose de las armas de los débiles (Tilly, 1992, pág. 154) y terminaron haciendo uso de la violencia en sus manifestaciones o protestas ante el sistema.

Guillermo de Ockham padre de la libertad política, en el entendido del pensamiento del hombre que piensa en las instituciones fuera del contexto religioso, dándole al individuo y a la sociedad la posibilidad de decidir sobre sus instituciones, o sus gobernantes, y su libertad a referirse sobre derechos y deberes (Muñoz, 2006). Estas ideas se dieron

en el interior de abadías y conventos franciscanos, llevando este tipo de doctrinas a la comunidad intelectual de la edad media en el siglo XIV.

Sin quererlo de una forma clara y honesta Martín Lutero al manifestarse en contra de las indulgencias de la Iglesia en 1519, con las consecuencias posteriores que dieron a los ciudadanos la opción de pensar en cuestionar a la iglesia, por las manifestaciones de este monje de haberse expresado en contra de la esencia del catolicismo en cabeza del papa, postulando: "la comunicación directa de cada persona con Dios, es decir la salvación solo se podía adquirir a través de la fe de Jesucristo y no requería de la asistencia de la iglesia" (Bennet, 2019, p. 23), lo cual fue un mensaje individual y pacífico para el hombre y su libertad espiritual.

Las 95 Tesis, cuestionando el poder y la eficacia de las indulgencias de la iglesia de Roma, generaron una conciencia colectiva que influyo a las masas sociales en la fundación del protestantismo, situación que fue aprovechada políticamente por los gobernantes, quienes después fueron escalando el conflicto político confluyendo posteriormente en la Guerra de los 30 años.

La formación de los estados modernos en los siglos XV y XVI y su interacción social, la estructuración de las clases y el nacimiento de la burguesía, en las cuales intervenía el Estado, incitaba a la acción colectiva ante las demandas económicas del Estado para obtener recursos mediante los impuestos y la conscripción de hombres, generaron acuerdos sociales no exentos de polémicas y de posiciones que se fueron asentando gracias al liberalismo de John Locke, Montesquieu, Madison y muchos otros con la separación de poderes del Estado.

Tuvieron que pasar el renacimiento y las ideas de la ilustración, la Revolución Industrial, la Revolución Francesa para que pudieran dar acuerdos mediante negociaciones y grupos de personas comunes, en la medida que la población estuvo segmentada y era heterogénea se reducían las ideas de la rebelión a gran escala, la existía mínimos de justicia y regulaciones que limitaron a los poderosos reduciendo considerablemente la asimetría de poderes (Tilly, 1992). Estos procesos permitiendo de cierta forma a los grupos de población asociarse y ejercer cierta presión pacífica ante el estado y los poderosos.

En el siglo XVIII, las libertades de expresión en los Estados Unidos con una democracia naciente fuerte se dan por la inclusión de la declaración de los derechos civiles en 1791 bajo la primera enmienda, la cual garantizaba los derechos de expresión, prensa y de religión, inspirados en tomas Jefferson y redactados por James Madison bajo el argumento de:

A los que el pueblo tiene derecho es una declaración de derechos contra todo gobierno en tierra, sea general o particular que es a lo que ningún gobierno justo debe denegar, ni relegar a la ley tacita" (Civiles, 2022, p.3)

El deber de la desobediencia civil

Lo que dio como origen a una amplia libertad de expresión, en Estados Unidos, sobre temas como los alcances del gobierno y la capacidad del Estado, su interferencia en todas las actividades de los ciudadanos, los impuestos, la esclavitud y el uso de la fuerza para someter otras naciones, dando pie para que intelectuales y pensadores con ideas nuevas fundamentadas en la contradicción al gobierno y el acatamiento de la ley, pudieran expresarlo libremente.

Fue el caso de Henry Thoreau en los Estados Unidos, quien en 1846 fue arrestado por la omisión de pagar impuestos y quien fue arrestado por esa razón y paso una noche en la cárcel, generando sentimientos de negación a la obediencia demostrada por el pago de impuestos a un gobierno esclavista y que mantenía una guerra imperialista con México. Thoreau escribe su ensayo sobre la desobediencia civil en 1849, escrito que basa su posición de no obedecer los mandatos del gobierno, sin recurrir a la violencia, apoyado en la razón, para forzar un principio legal como el pago de impuestos, sabiendo que es un delito el no pago de estos (Thoreau, 2017).

El acatamiento de las consecuencias a que se enfrenta por la violación de la ley sirve como actos de protesta, dando un el ejemplo moral que le sirva a las mayorías para replicar su ejemplo y a si generar cambios estructurales en la sociedad, a modo de reflexiones sobre *La Obligación a la obediencia del Gobierno Civil*:

La regla de conveniencia de los pueblos, tanto como el individuo, debe ejercer justicia, cueste lo que cueste. Si le he arrebatado injustamente una tabla a un hombre que se está ahogando, debo devolvérsela, aunque yo me ahogue [...] Si la injusticia es parte de la fricción necesaria de la máquina de gobierno, vaya y vengan tal vez la fricción se suavice, ciertamente la maquina se desgasta. Si la injusticia tiene un resorte, una polea un cable una manivela exclusivamente para sí, quizás usted pueda considerar se el remedio no es peor que la enfermedad; pero si es de tal naturaleza que le exige a usted ser el agente de la injusticia para otro entonces yo le digo incumpla la ley. Deje que su vida sea la fricción que pare la maquina. (Thoreau, 2017, p. 10-14)

La creencia firme de Thoreau (2017) de que el mejor gobierno es el que no debe gobernar en lo absoluto y se define como ciudadano y no como antigobiernista exigiendo que debe haber siempre un mejor gobierno, el cual no abuse, no imponga y de libertad, pero con justicia para unos y otros, postulando el arbitrio de la justicia humana incluso por encima de la ley sobre órdenes espurias que apuntan a la dominación de otros. Tal como lo afirma Roberto Patiño en su prólogo del mismo libro.

Uno de los secretos de la resistencia civil se fundamenta en el cumplimiento de la ley, pero cuestiona a la luz de la razón la injusticia de algunas leyes y hace el cuestionamiento de las enmiendas, pero estas se deben de cumplir hasta rectificarlas pensando siempre en el individuo:

No puede tener derecho absoluto sobre mi persona y propiedad sino en cuanto yo se lo conceda. El paso absoluto de la monarquía absoluta a una limitada, de la monarquía limitada a una democracia es el verdadero respeto hacia el individuo... jamás existirá un estado realmente libre e iluminado hasta cuando el estado reconozca al individuo como un poder más alto e independiente, del cual se deriva su propio poder y su propia autoridad y lo trate de acuerdo con ello. (Thoreau, 2017, p. 28).

Thoreau, cree en la justicia y en el orden constitucional, pero debe ser vigilante de esta y estar atenta cuando el gobierno infringe la ley, a través del poder de los políticos sustentados en los conceptos de los jueces, quienes apoyan más al estado en el cumplimiento irrestricto de la ley, apoyados e impulsados por la opinión de los poderosos beneficiada por una nueva herramienta casi con el poder de la biblia, que son los periódicos comparando a los editores de los diarios "con predicadores que alquilan su barco o iglesia por un céntimo al día, no le cuesta nada, pero cuantos predicán la verdad" (Thoreau, 2017, p.23).

Los cuestionamientos expresados en el desarrollo del ensayo Desobediencia Civil, fueron muy tomados a la ligera en su tiempo, por considerarse que estaban fuera de todo orden tomado a Thoreau como un idealista, antiesclavista, anarquista y miope al nuevo orden y sistema democrático que funcionaba, que convertiría a Estados Unidos en la tierra de las oportunidades no por sus riquezas, sino por las libertades civiles que estas garantizaban que le daban prosperidad para todos.

Pero esta visión e ideas de la época son la base original de la desobediencia civil, moderna no contempla el uso de la violencia de los ciudadanos, cree en el estado, en el acatamiento de la ley. El poder del ciudadano para cambiarlas por medio de la razón, con el fin de la búsqueda de la felicidad, que no es otra que la libertad en armonía con la comunidad dentro de cualidades morales que hacen un gobierno para todos.

La inspiración y operativización en las ideas de la desobediencia civil

Estas ideas son comprendidas y tienen su verdadero impacto en la comunidad académica occidental que publicó su ensayo en Scott Library que da la apertura a la esencia de la protesta pacífica y la desobediencia civil como método de presión y de afectar la opinión de todo un pueblo, fue la visión que le dio Mahatma Gandhi en 1907 al leer el ensayo sobre el deber de la resistencia civil (Hendrick, 1956).

Aunque el mismo Gandhi desestimó del todo a inspiración en las ideas de Thoreau con el movimiento de resistencia pasiva y desobediencia civil fueran de total autoría del norteamericano, tal como lo afirma Louis Fischer *el ensayo ofreció la confirmación de la eficacia de la resistencia deliberada a las leyes injustas* (Fischer, Lois, 1951), pero para

el caso de la articulación de la resistencia no violenta y la desobediencia civil, no viene al caso el santo sino el milagro.

Pero hay que mirar a Gandhi como el articulador de dos principios básicos, la resistencia pasiva, la desobediencia civil y la no colaboración, como modelos de la protesta pacífica, como protagonistas de la aplicación de la no violencia y que fueron aplicados, con éxito, en el largo proceso que dio como resultado la independencia de la India.

La resistencia pasiva se convierte en una táctica, que tiene como fundamento la acción civil para generar una contienda, con la combinación de elementos sociales, psicológicos, económicos y políticos, descartando de entrada toda concepción de actuaciones violentas, tanto de palabra como de obra, contra el adversario político o estatal.

La razón de la resistencia pasiva o resistencia no violenta puede ofrecer una ventaja estratégica con respecto a la resistencia violenta y en concordancia por lo descrito por María Stephan y Érica Cheoweth y describen dos razones principales:

[...] porque reprimir las campañas no violentas puede generar reacciones negativas. En esta situación, un acto injusto —muchas veces la represión violenta— se vuelve contra sus perpetradores, suscitando el deterioro de la obediencia entre los que apoyan al régimen, la movilización de la población en contra del régimen y la condena internacional".

"Los costos internos y externos de la represión de las campañas no violentas, por lo tanto, son más altos que los de la represión de las campañas violentas. Las reacciones negativas generan cambios en el poder al reforzar la solidaridad interna de la campaña de resistencia, lo que ocasiona disidencia y conflictos entre los defensores del oponente y socava el apoyo externo. (Stephan, 2008)

Estas ventajas estratégicas fueron intuitas por Gandhi a través del razonamiento de su filosofía, del uso de la resistencia pasiva al ser fuertes no con la fuerza de los brutos sino con la fuerza del amor y la verdad, que debía ser reivindicada sin odiar al oponente con la capacidad de la paciencia, humildad, honradez de intentar hacer cambiar al adversario sin humillarlo y aplastarlo (Rul-lán, 2005), este pensamiento crea un entorno de la lógica y del buen actuar basado en la verdad que quizás es una de las motivaciones más grandes y que más influencia tienen en la vida de la sociedad para afrontar sus problemas.

El segundo principio que expone Gandhi es el de desobediencia civil y no cooperación, se fundamenta los conceptos que la cooperación solo es posible entre iguales, donde no hay un débil o un fuerte, cada uno es igual al otro (Rendon, 2011), fundamento que dio resultado no solo para generar una conciencia de igualdad entre los ciudadanos no solo de la india sino en movimientos como los derechos civiles y el apartheid.

Este es en primer orden la esencia de la desobediencia civil al marcar que existe una desigualdad ante la ley, por ende, injusticia social, a lo cual fija una posición Gandhi *obedecer leyes injustas es contrario a su dignidad humana*" la cual puede ser proscrita

por medio de la desobediencia civil y la no cooperación, que viene primero de una actitud individual para convertirse en una colectiva.

La perspectiva de la desobediencia civil que tiene Gandhi, no dista de la que fue citada por Henry Thoreau y como lo describe Hannah Arendt, funcionan “porque su conducta enardece a los juristas, porque parece demostrar que la desobediencia a la ley solo puede estar justificada cuando quien la viola está dispuesto a aceptar el castigo por su acción e incluso lo desea” (Arendt, 2022, p.31), además que la misma autora pone en claro que mencionada acción individual no tiene mayor capacidad de éxito que una acción colectiva.

En concordancia con la filosofía de Gandhi y sobre todo de sus resultados, encontramos los conceptos de Martin Luther King sobre el respecto consignados en la Carta desde la cárcel de Birmingham⁸ con el uso de la desobediencia civil y de la no violencia, como lo expresa:

“he predicado que la no-violencia requiere que los medios de que nos valemos sean tan puros como las metas que nos proponemos alcanzar. He tratado de dejar claramente establecido que está mal valerse de medios inmorales para lograr fines morales.” (King, 2013, p.3)

Los medios morales y a desobediencia hacia lo o injusto, tiene un alto impacto en dos hechos trascendentales como fueron la independencia de la india y el movimiento de los derechos civiles en los EE. UU., se pueden incluir centenares de estudios sobre el estudio detallado de hechos históricos con los que los autores y obras de Thoreau y Gandhi, King, de los cuales se podrían hacer extensos razonamientos.

Pero el centro del análisis que se hace de las obras es la concepción de uso pacífico de las propuestas por medio de la desobediencia civil y que funcionaron de acuerdo al momento históricos y que en todo momento brillo el liderazgo personal por su ejemplo, pero a continuación es necesario, conocer como el concepto de resistencia pacífica se convierte en doctrina para derrocar dictaduras, gobiernos corruptos o tomar medidas para no ser ignorados en los diferentes aspectos que rodean la protesta social, ajustándose a la no violencia y al real movimiento de la protesta social.

En concordancia y apelando a la razón de la no violencia, vamos a relacionar el sociólogo estadounidense Gene Sharp (2003), autor cuya obra se centró en el uso de los movimientos sociales como elementos de cambio, elaborando teorías no solo de cómo se debía fundamentar la protesta social que se ajusta a las normas internacionales, insistiendo en el poder del movimiento pacífico.

8 Escrita por el reverendo Martin Luther King, Jr., el 16 de abril de 1963, la “Carta desde una cárcel de Birmingham” representa el documento más emblemático de la lucha por los derechos civiles de la minoría afroamericana de los Estados Unidos

Para que el movimiento pacífico empoderara al colectivo social, el cual tuviera la capacidad de ser escuchado o incluso de derrocar gobiernos dictatoriales y retórnalos a la democracia, con el uso de tácticas, técnicas y procedimientos generando doctrina de cómo se debe hacer la protesta social ajustada a las normas que respalda, protege la legislación internacional antes enunciada en este texto.

El contenido de la obra de Sharp (2017) es netamente contencioso, iniciado con la premisa de “los procedimientos institucionales normales raramente son capaces de resolver conflictos en los que de una forma u otra están en juego los principios fundamentales de una sociedad” (Sharp, 2014, p. 5), los cuales las colectividades para resolverlos encuentran dos alternativas: la acción violenta, que va en contra del sentido de la protesta social o la sumisión pasiva donde se acepta la trasgresión de algunos o todos principios y derechos fundamentales de la sociedad.

Pero Sharp (1988) encuentra una tercera alternativa abierta que es la lucha a través de la acción no violenta, que está fundamentada en: “el ejercicio del poder depende del consentimiento de los gobernados, quienes, al retirar su consentimiento, pueden controlar y aún destruir el poder de sus oponentes.” (Sharp, 2014, p.12) Son los mismos fundamentos de Gandhi y de King, pero técnicamente organizados y publicados para que funcionen.

El núcleo de *The Politics of Nonviolent Action* de Gene Sharp no se encuentra marcado por consideraciones éticas, ni religiosas, tampoco incluye las implicaciones políticas, religiosas en el uso de la técnica no violenta, que al igual que con el uso de la violencia, las consecuencias por pérdidas económicas y de carácter político generadas por:

[...] las protestas simbólicas, los boicots económicos, las huelgas laborales, la no cooperación política y social, y la intervención no violenta, todos estos utilizados por diversos grupos para movilizar al público a fin de que se oponga o apoye a diferentes políticas, se reste legitimidad a los adversarios y se quite o limite las fuentes de poder de los adversarios. (Sharp, 2003, p.8)

Esas pérdidas Sharp (2014) las percibe como los daños a la obediencia de los ciudadanos, la cual considera como el corazón del poder político, y las económicas a los cimientos que sustentan la relación de poder entre los gobernantes y los gobernados de los cuales el retiro de la colaboración el sistema opresor del gobernante se desintegra.

Pero como llegar a los alcances de afectar a un poder o a un gobierno solamente con medidas de presión social y desacatamiento de la ley a gran escala, como sucedió en la India para mirarlo a un nivel macro en términos de libertad de naciones, pero también podemos contar con las luchas reivindicatorias de los derechos más mínimos o ver los derechos económicos y de bienestar logrados por los sindicatos a favor de los trabajadores, sin violencia o víctimas.

Para Sharp el postulado es sencillo "la gente no siempre hace lo que se le dice que haga, y algunas veces hace cosas que se le han prohibido, los subordinados pueden desobedecer leyes que ellos rechacen" (Sharp, 2014, p. 19), bloqueando el funcionamiento de todo sistema burocrático desde el origen del que lo mueve, sin importar que sea un obrero, el burócrata o la autoridad encargada de reprimirlo, porque al final todos son ciudadanos, que de una u otra forma se ven afectados por la injusticia.

El centro de gravedad y punto clave de cualquier gobierno es la obediencia de los ciudadanos, los cuales hacen parte del contrato social como fue estructurado por Rousseau, pero que hacer cuando el soberano quebranta sus obligaciones, pasando por encima de los derechos de los subordinados a nombre del estado.

Entonces los ciudadanos les quedan la opción más sencilla de presión sin recurrir a la violencia ante los abusos, para afectar ese punto de gravedad y simplemente es no hacer nada, o hacerlo parcialmente en el cumplimiento de sus obligaciones, pero no de forma individual sino colectiva donde tiene más efecto.

El uso de la no violencia está demostrado que capta de manera total el apoyo del público y grupos de protesta, sumando adeptos de acción y de opinión, mientras los grupos violentos con sus acciones ganan un foco de atención inmediata, pero pierden adeptos y apoyo a las causas que persiguen por considerarlos menos razonables (Simpson, Willer, & Feinberg, 2018)

En el estudio porque la resistencia civil funciona, dirigido por Stephan y Érica Cheoweth citan que el 53 % de las campañas que tienen como métodos los usos de la no violencia han salido adelante con sus causas contra el 26 % de las causas que han apelado a la violencia (Stephan, 2008), quienes aplican métodos disruptivos o violentos se colocan al mismo nivel o superior, de quien ejerce una conducta injusta desde el poder, quitando afectos a las causas, generando desconfianza en sus seguidores.

En complemento a esto podemos citar a modo de ejemplo del fracaso de las causas en contra de la guerra, lo que fueron en Madrid con los atentados del 11 de Marzo de 2004, cuando fueron detonadas tres bombas en trenes por parte de Al Qaeda, por causa de la participación del Ejército Español en una coalición internacional en su lucha contra el terrorismo, participación que no era bien vista por la mayoría de los españoles, sin embargo, causo movilizaciones en repudio a los yihadistas al terrorismo y la violencia, por parte 8 millones de personas que se movilizaron en toda España.

Pero esta agresión de Al Queda, congelo la opinión internacional por atacar a la población civil no solo en España, sino en otras partes de Europa, en contra de la invasión de una coalición internacional, hizo que la población se movilizara, pero no en contra de la intervención de España en Irak, sino en contra de los métodos violentos.

Tomando en cuenta que el centro de gravedad es la obediencia de las personas, las cuales reaccionan en masa a causas justas y se movilizan ante la injusticia, nos ratifican que la filosofía de Gene Sharp funciona, sino que es el camino racional y de rechazo hacia la violencia, para la consecución de cualquier fin, teniendo a la obediencia como el corazón del poder político.

Así mismo, el autor dirige toda la energía de su mensaje a las búsquedas de alternativas a la violencia para el enfrentamiento contra tiranías, agresiones, injusticias y opresión, que solo con la adopción de formas de sanción y luchas pacíficas que sean congruentes con la libertad justicia y dignidad humana (Sharp, 1988).

Pero como en toda doctrina de Sharp (1988) los métodos de la acción no violenta con sus tres tipos básicos de acciones para emprender cualquier acción en contra de una injusticia:

1. Protesta y persuasión
2. No cooperación
3. Intervención no violenta

Estos métodos a manera ilustración se resumirán brevemente para captar la esencia de ellos. *La protesta y la persuasión* se definen como actos simbólicos de oposición pacífica que van más allá de la expresión verbal, como forma de dar a conocer el grado de inconformidad, dirigidos al adversario, público general y al mismo grupo del quejoso (Sharp, 2014).

Los métodos de No Cooperación son el Boicot y la huelga, que tienen como fundamento, no participar, no pertenecer, no acudir, no ayudar a trabajar, dejar de asistir a eventos, congregaciones, cambios de vestir comportamientos, cambios de comportamiento disruptivos, o el retiro total de un sistema social (Sharp, 1988).

Pero como en toda doctrina de Sharp los métodos de la acción no violenta con sus tres tipos básicos de acciones para emprender cualquier acción en contra de una injusticia:

1. Protesta y persuasión
2. No cooperación
3. Intervención no violenta

Estos métodos a manera ilustración se resumirán brevemente para captar la esencia de ellos a continuación:

La protesta y la persuasión se definen como actos simbólicos de oposición pacífica que van más allá de la expresión verbal, como forma de dar a conocer el grado de inconformidad, dirigidos al adversario, público general y al mismo grupo del quejoso (Sharp, 1988).

La No Cooperación se representa con el Boicot y la huelga, que tienen como fundamento, no participar, no pertenecer, no acudir, no ayudar a trabajar, dejar de asistir a eventos, congregaciones, cambios de vestir comportamientos, cambios de comportamiento disruptivos, o el retiro total de un sistema social (Sharp, 1988).

Las acciones de intervención no violenta están definidas para cambiar directamente la situación de una forma directa e inmediata y generalmente son las que llevan respuesta con represión, como plantones, sentadas, ocupaciones a edificios públicos (Sharp, 1988).

Ya vimos de forma general y somera los métodos, pero estas acciones así mismo requieren de un convencimiento total del uso de la no violencia, que cuando el adversario utiliza la represión esta se le revierte y juegue en su contra restándole el apoyo popular, por la actitud despreciable y antipática del atacante, además de resistir el castigo, situación que Sharp describe como el Judo político.

Estos tres tipos básicos métodos de acciones no violentas que enunciamos, tienen unos subgrupos que suman 197 técnicas, que se organizan y tienen una planificación estratégica, donde se escogen los medios a emplear y se desarrollan a fondo en el libro *de la dictadura a la democracia un sistema conceptual para la liberación* del año 2003.

La concepción de Sharp es totalmente operativa y se encuentra a disposición de cualquiera individuo y colectivo social que la quiera adoptarla, pero solo función mediante la cohesión social y la conciencia de sus miembros, que arrastren y se ganen los corazones y voluntades de los ciudadanos y para ello debe de haber un consenso y una voluntad general de un grupo. Funcionalidad probada de la resistencia pacífica y la protesta social.

La doctrina de la no violencia, la resistencia pacífica, han hecho que se le llame a Gene Sharp como el *Maquiavelo de la no violencia*, *asesino de dictadores* y el *Clausewitz de la revolución y desarmada*, denominando el compendio de su obra como el golpe suave para derrocar gobiernos, con armas psicológicas, armas sociales, económicas y políticas, basadas en la injusticia o falta de democracia de sus gobernantes.

El triunfo de Sharp está demostrado en lo que se han denominado las Revoluciones de los Colores, que fueron una serie de protestas pacíficas contra gobiernos autoritarios en naciones recientemente creadas al fragmentarse la unión soviética, o en naciones que venían de sistemas comunistas totalitarios y pasaron a ser independientes y democráticos.

Estas revoluciones inician con el largo proceso de Serbia que inicia en 1998 hasta el año 2000, en cabeza de la organización Otpor (Resistencia), quienes condujeron el llamado plan B o aplicación de tácticas de no violencia estratégica a largo plazo (Veiga, 2009), que consistieron en un equipo A de ciudadanos se manifestaban pacíficamente y ser arrestados, iniciaba la acción de equipo B compuesto por prensa nacional e internacional,

ONG y partidos de oposición, y equipos de abogados quienes documentaban las detenciones arbitrarias y las denunciaban, realizando movilizaciones de 4 a las 8 horas, cada día más masivas ante los centros de reclusión donde se encontraban los detenidos, generando una presión sobre el estado obligando a liberar a los detenidos (Tavaana, 2022).

La forma de manifestarse estuvieron enmarcadas en actividades no violentas y significativas, en escuchar música, cantar eslogan llenos de ironía y sarcasmo "*porque estoy bromeando y ustedes se enojan*", jugar voleibol frente a de edificios públicos, impidiendo la entrada de funcionarios, y otras similares que en ningún momento fueron agresivas en contra de las autoridades policiales (Tavaana, 2022), lo cual encierra toda la filosofía de la protesta social pacífica, haciéndose sentir y ganando cada día más adeptos a las causas iniciadas contra un gobierno de corte no democrático que violaba la constitución al intentar perpetrarse en el poder.

Las revoluciones de los colores se produjeron en las repúblicas exsoviéticas de Georgia con la revolución de las rosas 2003, Ucrania con la revolución Naranja 2004 y Kirguistán con la revolución de los tulipanes 2005, que, a diferencia de lo sucedido en Serbia, fueron de corta duración, pero el poder popular en forma de acción colectiva (Tilly, 2009). Estas revoluciones fueron calificadas en sus momentos como maniobras conspirativas de los EEUU y de la Unión Europea, en contra de la filosofía heredada por los gobernantes de la URSS.

El común de estas revoluciones del uso de la acción no violentas, utilizando patrones muy similares por los jóvenes estudiantes movilizados en torno a simbologías, en este caso los colores que se usaban para hacer las protestas, prendas de vestir, logotipos, música consignas a base de criterios de moda, más que por convicción política (Veiga, 2009). Estas acciones generaron la conciencia colectiva de millones de personas simultáneamente en plazas públicas, con una misma consigna que para estos casos que la democracia fuera respetada y elecciones se hicieran limpiamente.

Estos movimientos han sido estudiados por politólogos, sociólogos y en general, captando las experiencias de los países en que habían sido aplicadas estas técnicas, gobiernos no democráticos y con dictadores asentados en el poder como Irán, Venezuela, Nicaragua, donde han sido severamente constreñidas y desarticuladas, por medio de la represión y la acción judicial hacia sus líderes.

Pero también del gobierno ruso, quien se ha tomado muy en serio, las consecuencias que podría tener en la integridad de las naciones que conforman la Federación Rusa, también ha tenido acciones para la prevención a toda costa de este tipo de movimientos que podrían causar la desintegración de esta.

Esta concepción de revolución del color como amenaza de carácter militar, fue presentada por primera vez en la Tercera conferencia de Moscú sobre seguridad

internacional el 23 de mayo de 2014, el ministro de defensa ruso Serguei Shoigu declaró: "las revoluciones de los colores están asumiendo progresivamente la cara de la guerra y están se están desarrollando de acuerdo a las reglas de la guerra como un avance de la política exterior de los EEUU en el mundo" (Cordesman, 2014, p.44).

El Instituto de Estudios Estratégicos y Predicciones de PFUR de la Universidad de los Pueblos de Rusa, ha escrito múltiples publicaciones sobre el tema y es de especial atención el libro *The Indirect Adaptive Approach to Regime Change* escrito por el investigador Andrew Korybko, donde organiza tácticamente una infraestructura para que las revoluciones de los colores funcionen enmarcados en unas acciones tácticas: ideología, financiación del movimiento social entrenamiento, información y medios" (Arquilla-Ronfeld, 2000).

De acuerdo con Korybko, la participación de movimientos sociales a gran escala, en contra de un gobierno para derrocarlo, corresponden a una mecánica de infraestructura que funcionan con organización y coordinación, que no dependen de la espontaneidad del movimiento social, que organizado en técnicas de enjambre orientan una maniobra que actúa en todos los puntos y momentos contra gobiernos débiles mediante campañas pacíficas (Arquilla-Ronfeld, 2000).

Pero así como se puede convertir en una amenaza para un gobierno, puede ser utilizada como arma estratégica y aquí interviene la visión estratégica militar rusa con el general Valeri Gerasimov⁹, que quien con su ensayo *El valor de la ciencia en la anticipación* de 2013 que dedica una parte de su ensayo a las ventajas que tiene "el uso de la masa social, empleada como medios no militares para lograr fines políticos y estratégicos no solo se ha incrementado, sino que excede la efectividad de las armas.

Este argumento Gerasimov lo justifica como el paradigma de la guerra del siglo XXI, en el uso de conflictos híbridos o asimétricos, porque:

"Las medidas políticas, económicas, informativas, humanitarias y no militares se han empleado junto con el potencial de la protesta popular. Todo esto ha sido apoyado por medios militares de carácter clandestino, realizando actividades informativas y operaciones especiales que se ha realizado en cierto momento con el objetivo de contribuir al logro de la situación deseada en el conflicto" (Colom, 2018, p. 32)

Resultados de las protestas pacíficas

Como se puede observar, las protestas pacíficas, organizadas, tienen mayor efectividad y empatía que los actos violentos de los manifestantes, que además obedecen a un sistema de organización, el cual aplicado sirve para cualquier fin y no se sale de los

9 El General Valeri Gerasimov se desempeña como jefe del Estado Mayor de la Defensa de Rusia desde el 2012

parámetros establecidos por la legislación internacional que se ha nombrado anteriormente, razón por la cual impide que los gobiernos puedan intervenir mediante la prohibición o bloqueo de las protestas.

Como se plantean desde el punto de vista de la resistencia civil y la no cooperación, tiene amplios daños en las estructuras políticas, por su acción propagandística en contra de las medidas injustas o arbitrarias que se impongan por parte de gobiernos, o inclusive promover cambios de gobiernos por medio del uso de la protesta.

Lo que sí es claro es que la causa debe de ser común y debe tener un amplio respaldo popular, como se pudo evidenciar en las llamadas revoluciones de los colores, además de un liderazgo que logre influenciar a todas las capas que componen el movimiento social, para así tener el poder de concentración y generar los cambios que se requieren en una sociedad sin el uso de la violencia.

Tal es el impacto de la protesta pacífica, que es vista como una amenaza por gobiernos totalitarios, porque pueden desestabilizar y derrumbar regímenes o simplemente ser usados de forma mixta dentro de conflictos con una visión militar de concepto de guerra híbrida no lineal, financiando la protesta y la movilización social con el fin de conseguir objetivos políticos desestabilizando gobiernos legítimos.

Los movimientos sociales no actúan de forma espontánea, sino que se ciñen a técnicas tácticas y procedimientos, los cuales son válidos a la luz de los derechos humanos, y que para su funcionamiento se requiere no solamente que haya una injusticia por parte de un gobernante, sino que esa injusticia tenga el poder de movilización para generar no necesariamente el derrocamiento de un gobierno sino los cambios en una sociedad para que sea más justa o equitativa.

Uso de la violencia colectiva tras la protesta social, métodos y prácticas que la deslegitiman

A lo largo del desarrollo del escrito se han detallado los parámetros legales que protegen la protesta social, así mismo del alcance de la protesta pacífica para la obtención de objetivos, basados en necesidades de un colectivo social en específico o de una sociedad que se ve afligidos abusos gubernamentales y encuentra su salida en los movimientos de protesta social pacífica, que genera la unión y la solidaridad por determinada causa y que se encuentra protegida y aceptada en casi toda la sociedad occidental.

El concepto de violencia colectiva está definido por la Organización Mundial de la Salud como "el uso instrumental de la violencia por partes de personas que se identifican como miembros de un grupo ya sea transitorio o permanente, contra otro grupo o conjunto de individuos, para lograr objetivos políticos, económicos o sociales" (Organización Mundial de la Salud, 2020, párrafo 2).

Esta definición de la Organización Mundial de la Salud, para el caso de la protesta social, se encuentra muy amplia porque únicamente determina a grupos de personas desconociendo que también involucra comportamientos espontáneos de personas, ante estímulos o mecanismos causales de rabia, miedo ansias o gratificación, se pueden unir a una causa momentáneamente o hacer parte de un grupo de personas que planeo una acción violenta (Tilly, 2007).

Por eso razón podemos encontrar en la violencia colectiva, puede surgir espontáneamente y surge de un partidismo fuerte que se apoyan cuando terceros toman posición de un lado contra el otro (individuos o instituciones) dicha posición se da cuando esos terceros solidarios son íntimos culturalmente homogéneos e interdependientes motivados por una causa de impacto (Roche, 2001), esta definición que viene desde la sociología explica por ejemplo los linchamientos hacia las personas, donde personas motivadas por una causa terminan perpetrando un crimen sin haber pensado momentos de recibir una motivación antes que lo iban a cometer actos violentos.

La violencia entre los seres humanos es inherente a ellos, hace parte de su naturaleza y hace parte como medio de la consecución de un fin y no siempre es utilizada como último recurso en busca de lo que se desea, está regida como lo describe Hannah Arendt en su libro *Sobre la Violencia*:

La verdadera sustancia de la acción violenta está regida por la categoría medios-fin cuya principal característica, aplicada a los asuntos humanos, ha sido siempre la de que fin está siempre en peligro de verse superado por los medios a los que justifica para alcanzarlo. (Arendt, 2022, p. 6).

Y está allí inmersa en el sentido social de la protesta, como una forma de presión abrupta queriendo igualar o equiparar al opresor, pero en este caso no vamos a hablar de la violencia ejercida por el estado hacia determinado grupo social que es una clasificación de la violencia colectiva.

En el sentido de interpretar la violencia colectiva se pueden hallar muchos autores desde el campo de las ciencias sociales y una explicación a la luz de su saber científico para cada motivación de un fenómeno violento, en muchos casos justificándolos y más si estamos hablando de hechos de violencia colectiva tras la protesta social.

Es en esta parte donde vamos a profundizar en los fundamentos metodológicos y doctrinales que estructuran la protesta social con el uso componente de violencia como método de presión y de complemento, que vienen desde los inicios de la humanidad, por qué los amotinamientos contra las autoridades de cualquier tipo siempre han existido, ganado siempre los que mayor capacidad de ejercer la violencia han tenido, a través de lo que se denominan con los conceptos de revolución.

El pensar en hacer la revolución

En el concepto clásico de revolución está ligado a cambios sociales organizados, masivos, intensos y repentinos, generalmente no exentos de conflictos violentos para la alteración de un sistema político, gubernamental o económico, que de acuerdo con el pensamiento de John Milton que consideraba las revoluciones como una habilidad de la sociedad para realizar su potencial y un derecho de la sociedad para defenderse de tiranos abusivos (Díaz, 2003).

Las revoluciones no son eventos espontáneos, son típicamente inducidos, voluntarios y organizados por personas o grupos sociales, que promueven el cambio que pueden llegar a realizarse de forma pacífica o pueden a tener mayor expresión en el uso de la violencia, con la eliminación total o parcial del adversario político y en la historia tenemos en primer orden la revolución francesa que dio la estructura a posturas de pensamiento revolucionario basado en el anarquismo, nihilismo y la posición del marxismo hacia la toma del poder.

La revolución francesa, donde los conceptos de desorden político y social, que la violencia juega a través del terror, un aspecto que llega a legitimar el cambio de la monarquía, con su sistema injusto a un nuevo sistema de gobierno republicano, legitimado popularmente.

Para entender el concepto del uso de la violencia en las revoluciones, como parte de la presión social y dejar un mensaje de cambio inmediato y de una posición de poder en contra del adversario marcado por lo que el investigador francés Jean Claude Chesnais describe como:

La violencia en sentido estricto, la única violencia medible e incontestable es la violencia física. Es el ataque directo corporal contra las personas. Ella reviste un triple carácter brutal, exterior y doloroso. Lo que la define es el uso material de la fuerza la rudeza voluntariamente cometida en detrimento de alguien. (Martínez, 2016, p. 8)

Este empleo de la violencia durante la revolución francesa cambió el modelo del pensamiento de algunos filósofos a nivel europeo del siglo XIX, que idealizaron la violencia y la movilización popular para promover la revolución ante los cambios sociales en contra de las ideas de los nuevos gobiernos, autoridades, y además, de los cambios surgidos revolución industrial por las dinámicas laborales y vida en las ciudades, eran bastante paupérrimas e injustas para los trabajadores y donde la perspectiva de movilización de acción colectiva se acrecentaba ante leyes que prohibían la reunión y asociación (Tarrow, 2009), que limitaban a los obreros a exigir mejores condiciones de vida.

Las dinámicas de una nueva realidad en el siglo XIX hicieron a que se generaran en los intelectuales y filósofos de la época, el replanteamiento de las funciones del estado y de la autoridad que estaba protegiendo a una clase industrial con leyes y haciendo presión hacia el ciudadano para que cumpliera con los intereses de la industrialización.

Ese replanteamiento de las funciones del estado llevo al desarrollo de tesis en el anarquismo que abolían la existencia del estado y de cualquier tipo de autoridad injustificada, haciendo uso de la revolución e implícitamente una acción violenta en contra del estado, iglesia o cualquier figura de control, que obligara al individuo a hacer parte de un sistema gubernamental, legal o económico opresivo, cambiando las estructuras por autogobierno en el mutualismo donde no exista la propiedad y todos los hombres se sientan en igualdad de derechos e igualdad de condiciones, a través de colaboración (Proudhon, 2005).

Los anarquistas hacen un análisis utópico de la sociedad y grandes cuestionamientos sobre la propiedad, el Estado, como el francés Pierre Joseph Proudhon, pero en paralelo las ideas de ideas del anarquismo se desarrollan de una manera más concreta y sustentada por parte de Mijaíl Bakunin quien planteo al hombre como ser social por naturaleza y la unidad básica no tenía que ser el individuo sino la comunidad, acabando con el sistema y reconstruyéndolo desde la asociación y federación de comunidades (Bakunin, 1990).

Las ideas de Bakunin difieren a las ideas de Proudhon dejando la dialéctica a un lado y se llevan a la acción política y a la realización de los cambios de la sociedad, a través de la primera internacional de los trabajadores que le sirvieron para difundir las ideas anarquistas que, si bien como filosofía política son válidas, pero se enfrentan a dos problemas en sus argumentaciones y debates que son la libertad y la violencia.

Esa libertad humana que buscaba Bakunin (1977) basado en un postulado de confianza moral responsable en la propia conciencia, el derecho de usar la violencia contra la tiranía, justificados coherentemente, teniendo pasión y entusiasmo en sus planteamientos, sobre todo en los que tiene que ver con la cuestión revolucionaria en el libro *Federalismo, socialismo y anti teologismo*, donde cuestiona el uso de la violencia legítima del estado basada en el principio de autoridad para preservar el orden.

Estos cuestionamientos entran en el tema del uso de la violencia, como en justificaciones del uso de esta por parte de grupos, asociaciones o personas en contra del estado, la propiedad o de las instituciones que se sienten oprimidas por una u otra causa, Bakunin piensa que:

la base misma de la existencia política de las naciones, absorbidas, dominadas por la idea del Estado. Y puesto que se ha demostrado que ningún Estado podría existir sin cometer crímenes, o al menos sin soñarlos y meditarlos, cuando su impotencia les impide realizarlos, concluimos hoy en la absoluta necesidad de la destrucción de los Estados, o si se quiere de su radical y completa transformación, en este sentido: al dejar de ser potencias centralizadas y organizadas de arriba a abajo, sea por la violencia, sea por la autoridad de un principio cualquiera, se reorganizan -con una absoluta libertad para todas las partes de unirse o de no unirse y conservando en una la libertad de salir siempre de una unión, aunque la haya consentido libremente- de abajo a arriba, según las necesidades reales y las tendencias

naturales de las partes por libre federación de los individuos y de las asociaciones de las comunas" (Bakunin, 1977, p.75)

La concepción filosófica del uso de la violencia para acabar con la violencia ilegítima del estado, bajo la mirada de Bakunin quien además consideraba que *el deseo destructivo también es un deseo creativo*, donde todo individuo se ve forzado a mantener una lucha incesante para asegurar su existencia o afianzar sus derechos, sobre lo que el mismo autor recaba para luchar contra el demonio de la historia que es el principio de poder (Alcázar, 2015)

Bajo los preceptos de construcción a través de la destrucción y de luchar contra el demonio del poder (Bakunin, 1990), que es considerado una defensa del individuo y de su entorno, la única opción que les queda para realizar esos cambios está fundamentada en la violencia, aunque estos mismos pensadores de una u otra forma la consideren detestable, pero esos actos con llevar a la propaganda por el hecho ¹⁰.

Es así que el mensaje del uso de violencia llega en un primer orden a reforzar el mensaje que quiere dar a conocer un colectivo social, estos sencillos conceptos de una concepción anarquista de una sociedad fuera de la tiranía y la opresión de un estado fueron evolucionando hasta convertirse en un retórico necesario que se tiende cada vez más violenta y tal como lo describe Émile Henry "los actos de revuelta brutal... son justos puesto que despiertan la masa, la sacuden con un violento latigazo y le demuestran el lado vulnerable de la burguesía" (Badier, 2010, p. 161).

Este pensamiento anarquista nace crece en paralelo con el pensamiento de Marx y de Engels, que difieren con los anarquistas en la concepción del que el estado debe concentrar todo el poder y establecer el orden, haciendo posible la dominación de clase a través de capitalismo de estado, y que es logrado mediante "una revolución abierta y franca donde el proletariado, derrocando por la violencia a la burguesía, echa las bases de su poder" (Marx, 2013, p.13), sustentada en una lucha de clases empujada por un proletariado el cual tiene una raíz centrada en la pobreza y la necesidad.

Este pensamiento político, dirigido para campesinos y obreros, canalizan y expresan sus ideas por medio del concepto de la revolución, la cual trasforma el régimen social en el exterminio de clases dominantes por medio de la asociación, que con el poder que le confiere la voz se levanta y se apropia por medio de la violencia revolucionaria que se manifiesta en enfrentamientos armados, huelgas y diferentes tipos de resistencia popular (Jiménez, 2014),

10 Propaganda por el hecho: el impacto del atentado en los medios de comunicación lo convertiría en un eficaz medio de propaganda revolucionaria. El concepto comenzó a ser utilizado a finales de los años setenta y en 1881 fue asumido por un congreso anarquista internacional celebrado en Londres (Avilés, 2009)

Estos elementos de resistencia popular encajan de forma precisa en los requerimientos necesarios que constituyen una protesta social y más si se piensa en las condiciones de vida de los obreros y campesinos, que vivieron las primeras etapas de la revolución industrial, se consideran más que justas para la época, pero la evolución de estos derechos fueron creciendo y madurando a raíz de los movimientos de asociación que mejoraron las condiciones de los trabajadores mediante las luchas sociales y las negociaciones, sin estar exentas de fenómenos de violencia colectiva.

Haciendo la revolución, movimiento de masas y violencia

Teniendo en cuenta las ideas anarquistas de Bakunin, y socialistas Marx, Engels y de muchos más pensadores socialistas que, sin tener puntos de encuentros ideológicos, se agruparon en la primera internacional socialista¹¹, bajo el concepto de que el camino más posible para la revolución por medio de las luchas de clases, por movimientos previamente articulados en la movilización popular.

Esta movilización popular, con dos componentes, uno social de masas organizativo y uno político anarquista, adecuando un modelo organizativo para la intervención de acciones colectivas como la huelga, en las cuales no se excluye la violencia contra de autoridades o de los mismos burgueses que direccionan la industria e inclusive contra el estado protector de los capitalistas opresores (Leval, 2007).

Las lecturas de propaganda socialista y anarquista de la época, hicieron que pasar de planteamientos de ideas de acción colectiva en contra de los poderosos, y da a la radicalización como un proceso individual de empoderamiento que por medio de la propaganda se dieran organizaciones de fuerzas populares; combate continuo, pacífico o violento, de acuerdo a las circunstancias, contra el gobierno y los propietarios para conquistar el máximo de libertad y de bienestar para todos (Malatesta, 1974).

Este pensamiento anarquista y la justificación de la violencia anarquistas, tildándola que es la única que no es criminal, justifican toda clase de atrocidades en busca de la liberación y en frases como esta:

La verdadera violencia anarquista es la que termina donde cesa la necesidad de la defensa y de la liberación. Está moderada por la conciencia de que los individuos, tomados aisladamente, son poco o nada responsables de la posición que les ha asignado la herencia y el ambiente; éste no se inspira, en el odio sino en el amor; y es santa porque tiende a la liberación de todos y no a la sustitución del dominio de los demás por el propio. (Malatesta, 1974, p. 53)

11 la primera internacional socialista surge a partir del primer movimiento cartista de 1840 en Inglaterra, que dio, por primera vez en la historia, la fundación de sindicatos por parte de los trabajadores, estableciéndose como tal la clase obrera.

En el estudio de Bakunin, Kropotkin, Malatesta, podemos encontrar discursos que harían que encendieron la violencia, el homicidio e incidieron en la Europa del siglo XIX, por cientos de anarquistas que atacaron el poder político, la nobleza, la policía, incluso llegar a intentar contra el zar en Rusia, naturalmente las reacciones contra él los anarquistas y las acciones de hecho que realizaron en contra del poder y los estados no se hicieron de esperar, lo que hizo implícitamente reafirmar positivamente el papel de la violencia anarquista (Petit, 2017), la cual fue ilustrada por los diarios magistralmente.

Esta violencia nos abre paso a la más grande movilización y promoción de organización social y articulada que dio pie a la revolución rusa en su preparación de movilización por medio las masas dirigidas bajo el concepto del proletariado, dirigidos bajo la unión de marxistas legales y una política concertada, dieron pie a los movimientos de la primera revolución rusa de 1905.

La revolución rusa de 1905, transforma la autocracia rusa a una monarquía constitucional, en razón a la situación de descontento por el sistema social imperante y las pobres reformas sociales y económicas que se vivían en esos momentos, además de haber perdido la guerra ruso-japonesa, situación que fue aprovechada para la realización sincronizada de protesta social, huelgas, disturbios de estudiantes, asesinatos selectivos de miembros del gobierno y respuesta desmedida por parte de las autoridades zaristas.

Esa revolución no fue espontánea, sino el seguimiento de un plan detallado y descrito por Vladimir Ulianovsk, más conocido como Lenin que como lo narra en su libro *¿Qué Hacer?* 1902, donde destaca el poder de la información mediante un mensaje de teoría revolucionaria y mensaje social, por medio de la propaganda impresa en artículos de prensa, logrando captar la espontaneidad de las masas y la conciencia de la socialdemocracia, proceso que se venía realizando mediante la publicación de manuscritos donde se llamaba a los levantamientos populares, pero a su vez se analiza y realza la falta de preparación de los revolucionarios, en la concreción de sus acciones.

Estos direccionamientos emitidos desde los periódicos, manifiestos, 31 folletos se centran en luchas por la situación económica de los obreros, centrados especialmente en la ideología socialista centrada en los preceptos del marxismo, así:

Pero la magna importancia que el marxismo atribuye justamente a la labor revolucionaria consciente la lleva, en la práctica, debido a la concepción doctrinaria de la táctica, a aminorar la importancia de elemento objetivo o espontánea de desarrollo. (Lenin, 1981, p. 19)

Este aparato de propaganda dirigido a las masas y a la unidad en torno a una idea tuvo que madurarse durante 12 años más y que Rusia viviera circunstancias que dieron paso a los movimientos insurreccionales y de protesta que se dieron en febrero de 1917 provocan la dimisión del zar Nicolás II.

Pero estas protestas contra el Zar no solo tuvieron el componente de movilización, sino venían con la preparación el componente de masa obrera y campesina, pero también

llevaban consigo el componente del uso de la violencia, que acompañaba a su paso la destrucción, caos y terror bajo la premisa "los Grandes problemas de la vida, los pueblos los resuelven solamente por la fuerza, las propias clases reaccionarias generalmente son las primeras en recurrir a la violencia" (Lenin, 1982, p.15).

El contexto de la lucha de clases y la preparación de colectivos sociales para una revolución, de acuerdo con el pensamiento Marx y de Engels, quienes consideraban que la vía pacífica sería preferible para las conquistas de la revolución que el uso de la violencia, pero Lenin dogmatizaba que *la sustitución del estado burgués es imposible sin una revolución violenta* (Lenin, 1977). Además del análisis de todos los aspectos para los cambios que requiere el cambio de un sistema político afirmando que "la revolución es la agudización de las contradicciones de clase y que por ello el uso de la fuerza no solo será legítimo, sino también imprescindible: solo la represión militar de esa insurrección de esclavistas puede garantizar el triunfo de la revolución proletaria y campesina" (Lenin, 1977, p. 22).

La materialización de los conceptos de Lenin antes expuestos sirvieron para cambiar la historia rusa y la consagración del concepto de la revolución conquistada por las masas compuestas por el obrero y el campesino, que, por medio de la protesta y el uso focalizado de la violencia, derroca al poder tiránico de una monarquía y le da el poder al pueblo, de acuerdo con la historia que se quiere que se conozca de los hechos de la revolución de octubre.

Pero la historia de la revolución de octubre, romantizada y expandida por la maquinaria de propaganda de la URSS, por medio de los partidos comunistas, satélites ideológicos y propagandísticos de esta historia por todo el mundo, aderezados por los emotivos discursos de Lenin, Trotski y otros, como modelos a seguir por campesinos y obreros todas las naciones del mundo, convirtiéndolo en un ideal alcanzable.

Ante esta carga ideológica cargada de retórica, no hubo acceso a todos los derechos que se prometieron por parte de Lenin, ni paz ni sosiego para los campesinos, solo una escalda de muertos, abusos y colectivización forzada, cambiando una injusta autoridad imperial por una brutal y sangrienta autoridad de los bolcheviques o el brazo armado de la dictadura del proletariado como lo describe Stéphane Courtois en el Libro Negro del Comunismo, con algo más de 5 millones de muertos entre 1917 hasta 1924.

Esta idea de la revolución, como lo describe Richard Pipes (2006) en su libro *La Revolución rusa*, que describe que una rebelión sucede; las revoluciones se hacen de esta basado en la habilidad de un grupo para hacer que sucedan, pero impulsada por;

[...] que los conflictos y resentimientos de una sociedad existentes en toda sociedad se resuelvan pacíficamente o estallen en una revolución depende en gran medida de dos factores: la existencia de instituciones democráticas capaces de reparar los agravios por medios

legislativos y la aptitud de los intelectuales para avivar las llamas de descontento social con el fin de obtener el poder" (Pipes, 2016, p. 80).

Este mensaje de revolución y violencia no ha cambiado del todo porque mantiene sus bases en vista de que los preceptos consignados de como acabar con el estado burgués y las injusticias sociales por parte de Lenin, se convirtió casi en un credo predicado desde la fundación de la tercera internacional o internacional comunista, para comenzar la gran guerra antimperialista contra la democracia burguesa, gracias al movimiento proletario revolucionario y las prácticas bolcheviques¹², provocando la creación de partidos comunistas en todas las naciones del mundo para imponer la dictadura del proletariado a nivel mundial (Lenin, 1919)

La idea de las prácticas de la revolución de Lenin, a lo largo de sus obras, que son de consulta y al alcance de todos los estudiantes, sindicalistas, partidos socialistas que se identifican con el marxismo leninismo, o con anarquismo, han traído en el ideal del leninismo el cómo, se debe de hacer la protesta social, su forma de organización, propaganda y ejecución para la guía de componente fuerte del uso de las masas, libros como que hacer de 1902, El Estado y la Revolución de 1917 y su larga obra escrita son textos casi de obligatoria lectura para la conducción de masas, la cual forma un imaginario colectivo que es traído al siglo XXI, como fórmula para acabar con la injusticia social, incluyendo el uso de la violencia (Lenin, 1919).

Las revoluciones de la segunda mitad del siglo XX

A lo largo del siglo XX, por los sucesos de la segunda guerra mundial, el discurso cambia por considerarse la radical y se plantean que ya no son los campesinos y los obreros quienes el poder de la producción y el capital, los ha corrompido aislándolos de la lucha revolucionaria porque tienen algo o mucho que perder gracias a la aplicación del capitalismo y otros factores que hacen que se haga un replanteamiento de la actividad revolucionaria a través de la razón y el entendimiento de la cultura del siglo XX.

Estas actividades de análisis social constructivo de la sociedad moderna en la persistencia de la noción de la dialéctica de la ilustración, dando paso a la Teoría Crítica (Soriano, 2002) por parte de los intelectuales que interactuaron, lo que es conocido como la Escuela de Frankfurt.

El pensamiento de la Escuela de Frankfurt está centrado en evaluación de la teoría marxista, adaptándola a la sociedad industrializada del siglo XX, centrada en la nueva construcción de la revolución social alejado de la tiranía de la URSS, pero se evalúa la

12 Cuando se hace referencia a las prácticas bolcheviques están relacionadas con la violencia, crímenes y terror y la eliminación de cualquier oponente.

nueva construcción de la izquierda basada en los conceptos de la educación, la cultura, las artes definiendo las interrelaciones de la sociedad, trayendo conceptos de Antonio Gramsci de la forma de hacer la revolución.

Se había anotado que ya no es el campesino y el obrero pierden la capacidad de hacer la revolución y como afirma Herbert Marcuse los que va a encabezar la revolución son los estudiantes y los marginados¹³ con movimientos sectoriales, por lo que la ideología se convierte en un tema fundamental y las causas, buscando un nuevo nicho los cuales tienen que interrelacionarse en cada sociedad, y pasar a la idea de la hegemonía¹⁴ de Gramsci que está centrada en la batalla cultural¹⁵.

Estas líneas de pensamiento se establecen en nuevos colectivos sociales que iniciaron en los años 60, que utilizaron una dinámica diferente de interacción personal transformada en creencias, gracias a los procesos sociales que hacen que se busque cambios con el uso de la movilización, pero justificando los ataques a los que estén al lado equivocado de la línea de división categorial (Tilly, 2007).

Queda claro que en la idea de esta batalla cultural, donde los ámbitos de actuación violenta y las prácticas violentas no solo quedan al lado de individuos, sino de especialistas en violencia que aparecen de manera prominente al examinar rituales violentos, destrucción coordinada, reyertas, ataques dispersos (Tilly, 2007), vistos como en los disturbios raciales de Watts en 1965, disturbios de Detroit 1967 la noche de las barricadas del 10 de mayo de 1968 en nombre de la libertad, protestas del movimiento de 1968 en Alemania occidental (Misses-Liwerant, Bokser, & Saracho, 2018).

En los sucesos mencionados en los años 60, las minorías raciales, estudiantes protestando contra el autoritarismo, capitalismo y sociedad de consumo, reivindicaciones

13 Marcuse ganó renombre mundial durante la década de 1960 como filósofo y analista político que, desde una carrera de ciencia política de una universidad norteamericana, intentó identificar las raíces de la opresión de la sociedad industrial capitalista y colectivista, previendo la sublevación de jóvenes que se concretó hacia 1968 particularmente en Estados Unidos, Checoslovaquia y Francia. Sin embargo, la "primavera" renovadora de ese año se extendió por el mundo entero generando cambios irreversibles en las relaciones sociales más diversas: aparecieron el neo-feminismo que lucharía por una creciente igualdad real entre el varón y la mujer, los movimientos de homosexuales y lesbianas, las identidades regionales y nacionales oprimidas durante siglos, el ecologismo que enfrentaría la peligrosa destrucción de la naturaleza, la movilización juvenil que intentaría limitar el poder gerontocrático, y la revolución de las costumbres sexuales ligada a la aparición de la pastilla anti-conceptiva. Dichos cambios cuestionaban la represión excedente que el filósofo alemán había señalado como una característica constitutiva de las sociedades industriales. (Fernández, 2011)

14 El concepto de hegemonía en Gramsci señala la dirección político-ideológica que forja la base social para la conquista del poder político y la construcción de un nuevo Estado. Un aporte significativo en este ámbito es el "aspecto consensual" que el italiano agrega al concepto para entender la dominación burguesa desde el Estado, al que define como hegemonía acorazada de coerción (Alvarez, 2016).

15 Gramsci afirmaba que "la burguesía" detentaba el poder mediante una "hegemonía" construida a través de la cultura, usando la educación y los medios de comunicación. Entendía que, para lograr concretar su propuesta revolucionaria, era necesario erradicar pautas culturales que permitieran echar las bases del nuevo orden. <https://www.politizados.com/la-batalla-cultural-que-es-quienes-la-libran/>

morales, guerra de Vietnam, la rigidez de normas en la academia, que mediante la protesta social se hacen escuchar, ponen en marcha los modelos de acción directa respaldados por acciones violentas.

Estas acciones violentas de los años 60 llevan otro componente adicional que es el surgimiento de líderes mediáticos como el Che Guevara y teorías del Foquismo, pero una guía más moderna de actuación y de acción directa sobre el estado, por medio de mercenarios ideológicos enfocados a romper la apatía social en contra de los movimientos sociales, utilizando la violencia.

Dichos mercenarios ideológicos centran su acción y proceder sobre las acciones de guerrillero urbano, descritos por Carlos Marighela en su Mini manual del Guerrillero Urbano de 1969 donde indica como accionar en movimientos de acción popular y de protesta social como las ocupaciones de fábricas, tácticas de calle, participación y acciones en los paros (Marighela, 1969).

No quiere decir que en el siglo 19, este tipo de panfletos no existieran o fueran utilizados por los anarquistas, pero consideran centrarse en el apoyo popular concentrado en que cada evento que se realiza sobre la infraestructura pública o privada, comercios, logística, transporte es una acción revolucionaria favor del pueblo de la causa y de la liberación ante el imperialismo, con una visión táctica en la aplicación de la teoría marxista los desarrollos del Leninismo y los Castro- Guevaristas, aplicados a las condiciones específicas de la situación revolucionaria (Marighela, 1969).

Mencionadas tácticas y métodos fueron utilizados por las acciones no solamente en ataques terroristas directos de grupos terroristas como el Baader-Meinhof, Brigadas Rojas, ETA, en Europa y en Latinoamérica los Comandos de liberación Nacional, Acción Nacional, Montoneros, Tupamaros, M-19, por citar algunos grupos también tuvieron influencia en la infiltración de la protesta estudiantil (Marighela, 1969).

La aplicación de la violencia tras la protección que brinda la protesta social tiene un antecedente grave de respuesta estatal ante las protestas estudiantiles, sindicales, donde fracciones de las Juventudes Comunistas provocaron la actuación de las fuerzas militares mexicanas en lo que se conoce como la matanza de Tlatelolco el 2 de octubre de 1968 y como es narrado por Sergio Zermeno en su libro México una Democracia Utópica.

Los hechos de la masacre de Tlatelolco, los disturbios y las protestas del mayo francés, la represión y la realización de disturbios con consecuencias violentas en todos los lugares del mundo marcaron un antes y un después, tanto en países del mundo desarrollado como en países en vías de desarrollo, la creencia de que todo acto que de rebelión y destrucción contra una autoridad injusta es válido y que sigue como modelo hasta el 2022.

Como se puede evidenciar, no hay nada más alejado del concepto de protesta, que el uso de la violencia, pero desafortunadamente el uso de esta se hace para fijar una posición revolucionaria y libertaria, en la forma de hacer la revolución para que un sistema estatal sea cambiado por otro, o que una elite política utilice principios, técnicas, tácticas y procedimientos con el único fin de crear terror y destrucción, está fuera de la órbita de la protesta social.

El uso de la masa social y conducirá para que proteste por una causa es válida, y en muchas ocasiones tiene un interés político y las acciones de los organizadores se inscriben y se transmiten culturalmente. Las convenciones aprendidas de la acción colectivas forman parte de la cultura pública de una sociedad (Tarrow, 2009), pero impulsar estas causas culturales con el uso de la violencia, la destrucción y el daño, hacen que el significado se devalúe y pierda su sentido.

En las sociedades modernas los obreros, campesinos, artesanos hacen parte de un importante grupo productivo, donde los sindicatos juegan un importante papel regulatorio de los beneficios de los trabajadores, entonces las concepciones de la destrucción de las industrias y de la toma de ellas por los trabajadores en el siglo XXI no son viables, porque cualquier daño o perjuicio ocurrido va en contra de las herramientas de trabajo, va en contra de sus mismos beneficios.

El nicho de las minorías que planteaba Herbert Marcuse, quienes eran los nuevos encargados de realizar los cambios necesarios en la sociedad y los encargados de hacer la revolución moderna, ya no son masas de obreros y campesinas analfabetas dirigidos, sino que son estudiantes o jóvenes en su mayoría que luchan por una causa común en nombre de la igualdad de derechos, o contra el sistema de producción que por la inexperience o por ignorancia lo consideran injusto.

Estos jóvenes idealistas que van a defender una causas, tienen toda la literatura disponible para emprender sus luchas, pero encuentran en la literatura de la acción, las peticiones las huelgas, las manifestaciones y la insurrección se convirtieron en respuestas aprendidas que se aplicaban en una variedad de situaciones (Tarrow, 1997), con conceptos y consignas que vienen de las revoluciones campesinas y obreras del siglo XIX, utilizo como ejemplo "el esclavismo de la industria capitalistas que someten a los obreros a llevarlos a la explotación y al hambre "era una situación común en épocas de la revolución industrial, pero no aplican para el siglo XXI, en todas las naciones existen leyes regulatorias para los trabajadores regidas por la OIT, eso no significa que haya desigualdad, o trabajos injustos, pero hay legislaciones laborales en todo el mundo.

Pero los estudiantes y líderes de movimientos, que se van a los libros y la literatura, encontrando discursos de Lenin, Bakunin, Kropotkin, Fidel Castro, el Che Guevara, para motivar el seguimiento a las masas, pueden utilizar esa misma dialéctica, pero también

encuentran los métodos y simbología que les abre las expectativas a cambios que ya están en las constituciones de las naciones, pero encuentran las herramientas de la violencia que son factibles de utilizar y que requieren menos paciencia que el uso de la protesta pacífica.

Al realizar la ponderación protesta social vs protesta social con actos de violencia colectiva, de fondo se encuentran que los actos de violencia colectiva llevan un mensaje y un contenido en una idealizada revolución que cambio una nación, pero fracaso en casi todo el mundo.

El mensaje y la motivación de las protestas que antes se podían leer en panfletos y periódicos y que eran largamente discutidos en asambleas, ahora llegan a los teléfonos celulares de los interesados con la difusión de las redes sociales, donde son por los interesados y los llevan a tomar posiciones ideológicas y hasta radicales.

Perfidia en la protesta social

El origen etimológico de la palabra *perfidia* proviene del latín *per* que significa trasgredir o ir más allá y "fides" que es sinónimo de fe o confianza. Se trata entonces de un concepto que se usa para denominar un engaño, una infidelidad o una falta que consiste en violar un supuesto compromiso asumido. El diccionario de la Real Academia de la Lengua Española define la perfidia como deslealtad, traición o quebrantamiento de la fe debida.

En el Derecho Internacional Humanitario, la *perfidia* está definida por el art. 37 del Protocolo adicional de los convenios de Ginebra de 1949, *del 8 de junio de 1977*, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales, así como por el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) en los siguientes términos:

Constituirá Perfidia los actos que, apelando a la buena fe de un adversario con intención de traicionarla, den a entender a éste que tiene derecho a protección, o que está obligado a concederla, de conformidad con las normas de derecho internacional aplicables en los conflictos armados. (Comité Internacional de la Cruz Roja, 2007, p. 23)

La perfidia está prohibida porque da una ventaja al adversario, valiéndose de la utilización de códigos internacionales, que cesan las hostilidades, como una bandera blanca, o una simulación de identificación civil como no combatiente, o la identificación de organismos internacionales neutrales o de otros estados que no sean parte del conflicto, confundiendo al enemigo que al respetarlos, le da una ventaja para realizar un ataque que le permita matar o herir o capturar al adversario (Comité Internacional de la Cruz Roja, 2007).

Para efectos de este escrito se empleará el término *perfidia* tanto el sentido expresado por el Diccionario de Academia de la Lengua Española como en el utilizado por la CICR, según su etimología, en el sentido de deslealtad traición y engaño que conduce a la violación de un supuesto compromiso asumido.

Esta situación de perfidia en la protesta social lo encontramos como común denominador en muchos eventos de protesta en Chile, Colombia, Ecuador y EE.UU. durante los años 2019 al 2021 *que sin entrar en detalle a analizar los incidentes de protestas sociales y hechos de violencia colectiva tras la protesta social* en cada nación, podemos ver un repertorio que ha sido poco criticado, pero con daños y *agresiones de consideración*, producidos por los hechos de violencia, *por causas políticas y sociales que se pueden evaluar como justas*.

Es frecuente que en los últimos tiempos la protesta social sea seguida de hechos de destrucción contra las infraestructuras públicas y privadas, que conducen a la intervención de fuerza *policial especializada* para restablecer el orden público.

El derecho internacional, o nacional *de los Estados*, está desprovisto de reglas que protejan a los violentos que ataquen a la población civil, medios de transporte o que amenacen a *quienes* no participan de las protestas. El uso de violencia en las manifestaciones constituye un abuso al derecho de protestar y al mismo tiempo una amenaza *para* los individuos que no hacen parte de la protesta pacífica.

Cabe entonces analizar, enseguida, los elementos de la protesta social en el marco de las recientes protestas realizadas en Chile y en Colombia en los últimos años, puesto que se enmarcaron en hechos violentos que produjeron grandes pérdidas humanas y materiales en estos países.

Las primeras líneas han sido definidas en el marco de las protestas sociales organizadas en Chile y en Colombia *como*:

Espacios de acción colectiva mayormente orientado al enfrentamiento con Carabineros, y sus características simbólicas como el uso de capuchas o pañuelos para cubrirse la cara, ha sido descrito por el gobierno, los partidos políticos y la mayor parte de los medios de comunicación como un espacio donde operan delincuentes que no se distinguen de otros como los que realizan saqueos y la destrucción de supermercados, farmacias y tiendas comerciales. Sin embargo, a diferencia de estas otras expresiones de violencia, los y las encapuchado/as de la Primera Línea no han sido considerado como violentistas y delincuentes por un importante sector del movimiento social, sino como sujetos comprometidos y valientes que arriesgan su integridad física para defender de la violencia policía. (Droguett, 2022, p.31)

La fuerza pública en los dos países fue atacada, *violentamente, por individuos de las primeras líneas*, por medio de explosivos con esquirlas, piedras, cohetes impulsados con pólvora, bombas molotov, esferas de vidrio impulsadas con cauchos y otros elementos con el solo objetivo de hacerle daño a la fuerza legítima del estado¹⁶. De la misma forma

16 Las protestas en Chile dejaron un saldo de 947 efectivos heridos de las fuerzas de carabineros en Chile durante el mes de octubre de 2019.

fueron atacados, la infraestructura pública de transporte¹⁷, supermercados, entidades gubernamentales, iglesias, congregaciones religiosas.

Otra modalidad de estas primeras líneas es utilizar el cierto margen de disrupción en la vida de los ciudadanos que son contemplados en la protesta social legítima, con la realización de bloqueos permanentes a vías y medios de transporte, produciendo graves perjuicios a grupos poblacionales que no están involucrados en la protesta.

Ya sea obligando a los ciudadanos a caminar muchos kilómetros hacia sus trabajos por obstaculizaciones arbitrarias al transporte público, o más grave aún bloqueos al transporte de carga de alimentos, poniendo en riesgo la seguridad alimentaria de las ciudades¹⁸, causando graves perjuicios y daños económicos, que no se encuentran amparados en los derechos que consagra la protesta social.

Se ha señalado a lo largo del desarrollo de este escrito que los derechos de expresión, reunión y asociación están totalmente garantizados, y al igual que los métodos y formas legítimos de hacer las protestas, están regulados por los documentos emitidos por el relator especial sobre el derecho a la libertad de reunión pacífica y asociación. En consecuencia, toda acción violenta pone en peligro los preceptos de los entornos seguros para hacer las protestas.

La perfidia en la protesta social la encontramos cuando, entre los manifestantes o por la intervención de grupos violentos que apoyan o sabotean la manifestación, se presentan hechos violentos como los que se han reseñado.

También encontramos la perfidia cuando el medio utilizado para hacer pasar el mensaje que vehicula la protestas es produce daños en la infraestructura pública y/o en sectores de la economía que ponen en riesgo la seguridad alimentaria de las ciudades, y que generan por ende el encarecimiento de precios por falta de oferta en los productos. Al final de cuentas, se perjudica por este medio en igual proporción a toda la población y no directamente a quienes tienen el poder de producir los cambios que se pretenden obtener a través de la protesta.

La aplicación de técnicas de protesta pacífica funciona. Se han señalado ejemplos claros y concretos, y se ha podido observar que las manifestaciones con suficiente concentración popular, con la aplicación de técnicas, tácticas y procedimientos que corresponden a este tipo de manifestación, y organizadas con la clara intencionalidad de sus

17 Por ejemplo, en Santiago de Chile se quemaron totalmente 25 estaciones de metro y 77 fueron vandalizadas. Esto generó un costo en daños de 376 millones de dólares. En Bogotá se destruyeron, estaciones y buses del transporte público cuya reparación es de alrededor de 5 millones de dólares.

18 El ataque a los sistemas productivos como el avícola, impidiendo el paso de insumos para la alimentación de aves, o la interrupción o ataque de camiones con alimentos para que no ingresen a las ciudades, tampoco están contemplados en la protección de la protesta social.

líderes para evitar los riegos de violencia han ayudado a lograr cambios radicales en naciones y en su institucionalidad.

La organización y realización de movilizaciones pacífica como el apartheid, la independencia de la India y los movimientos por los derechos civiles en EEUU, fueron eventos que requirieron de años para que los resultados de las protestas se dieran, aplicando la disciplina y el convencimiento de toda la población, pero eventos como los descritos en las revoluciones del color, fueron de semanas o incluso de días gracias al respaldo de medios de comunicación y sectores sociales de los países donde se vivieron estos hechos.

A pesar del contenido social de las reivindicaciones, cuando los líderes de las protestas por el poder que les han otorgado las masas utilizan repertorios pacíficos de entrada que se refuerzan con violencia y banalizan a su paso las consecuencias de su uso, abusan de los derechos que se les brindan, puesto que ignoran que el ejercicio de sus derechos solo es *legitimó* cuando se ejercen de manera *pacífica*, puesto que nadie tiene derecho de agredir legítimamente al otro.

Hay una tendencia que quiere justificar la comisión de delitos en el marco de la protesta, bajo el criterio de la espontaneidad. Cuando en muchos casos la violencia se genera como resultado de la propaganda que se difunde en las redes sociales, en los panfletos o de manera oral a través de discursos violentos durante la manifestación. La obtención de un resultado legítimo durante la propuesta depende al igual que el esfuerzo de sus organizadores por mantener, por todos los medios que les sean posibles, el objetivo de manifestarse de manera *pacífica*.

Los repertorios violentos utilizados y descritos por el anarquismo, el marxismo-leninismo, o en las técnicas de guerrilla urbana y terrorismo, se utilizan como forma de presión al estado injusto. Los grupos que la emplean esperan, con el uso de la violencia, presionar suficientemente para lograr trámites legislativos y constitucionales impregnados de la visión política del movimiento que impulsan.

Sin embargo, todo abuso al derecho de la protesta pacífica que afecte a los ciudadanos que participan o no en ella, y a los bienes o a la economía del Estado que están al servicio de estos mismos ciudadanos, debe calificarse como *pérfida*, puesto que los manifestantes que tienen un conocimiento claro de su deber de manifestar de manera pacífica traicionan la confianza que el Estado ha depositado en ellos al autorizar la manifestación.

Si en el marco chileno se logró la convocatoria a una asamblea constituyente, no fue gracias a los daños a comercios e industrias, sino a la acción de las personas que voluntariamente asistieron a las marchas que de forma pacífica ocuparon plazas públicas y abrieron las puertas al plebiscito.

Conclusiones

Los componentes de la protesta social, libertad de expresión de los movimientos sociales y de la sociedad civil, así como de los derechos de reunión y asociación pacífica sin armas, son una garantía de respeto al Estado social de derecho, que evita el uso de la fuerza por parte de los que se reúnen legítimamente, dejando en monopolio de la violencia en el estado.

El Estado debe garantizar, de un lado, que no se vean afectados ni los derechos de los manifestantes, ciudadanos que no participan en las protestas o los funcionarios públicos, ni que se degrade las infraestructuras del Estado. Es responsabilidad del Estado hacer el uso de la fuerza, cuando las condiciones de respeto al orden público sean quebrantadas. Protegidos los derechos de todos los involucrados nos permite concluir que la protesta social es un derecho protegido, pero a su vez, existen restricciones legales a los derechos involucrados en estas.

Que la protesta social tiene sus métodos, técnicas y procedimientos que la legitiman, además de estar respaldados por las legislaciones, que guían el empleo de las masas en la búsqueda de aspiraciones políticas de cualquier orden y que deben de ser garantizadas, estos métodos y técnicas en su desarrollo, están enfocadas a llamar la atención y a generar conciencia de una necesidad social que debe ser apoyada y entre más fuerte sea el apoyo general más resultado tendrá el objeto de la protesta.

La línea ideológica de carácter histórico respaldada en la concepción de resistencia pacífica y no violencia que ha dado importantes resultados para el desarrollo de protestas pacíficas, que lograron sus fines por medio de perseverancia y constancia en sus objetivos, y que son aplicables en todo momento y lugar.

Los modelos de desarrollo de las protestas pacíficas con el uso de la no acción violenta pueden ser aplicadas para luchar contra dictaduras y restablecer las democracias. Sus resultados están respaldados por estadísticas que miden la efectividad del empleo de la no violencia, mediante la táctica de protesta y persuasión, no cooperación e intervención no violenta.

Así también el uso de estas tácticas de protesta social es tan amplio que tienen tanta utilidad política que se convierten en una opción a utilizar con fines y carácter estratégico militar, por parte de gobiernos que quieren ganar poder e influencia para lograr fines y objetivos nacionales, incluso exceden el uso de las armas, en conflictos híbridos y asimétricos, sin recurrir a la violencia.

Se puede decir que la protesta social es una herramienta democrática que poseen las sociedades, minorías o grupos para hacerse escuchar y que constituyen un proceso alternativo para elevar las intenciones de la sociedad ante quienes hacen las políticas públicas y las leyes.

Se puede decir que la protesta social es una herramienta democrática que poseen las sociedades, las minorías o grupos para hacerse escuchar y que constituyen un proceso alterno para elevar las intenciones de la sociedad ante quienes hacen las políticas públicas y las leyes.

El uso de la lógica, la razón de lo útil y el pensamiento de actuación en lo correcto para una sociedad moderna está en la protesta social cuando hay que llamar la atención por algo que necesita ser modificado o cambiado, no es un tema de posiciones políticas grupales, es de generar opiniones fuertes que lleva a ser escuchado, dentro de una sociedad democrática y libre.

Así mismo es necesario evaluar la otra cara de la moneda. Si se ejerce la violencia en el marco de las manifestaciones, a pesar de que en su mayoría no sean expresadas de manera espontánea, sino planeados por unos pocos, pueden conllevar a los que se expresan libremente a volverse violentos de forma puntual y hacer cosas que no harían habitualmente, motivados por sentimientos la rabia, ansiedad o miedo.

No se puede olvidar que la violencia utilizada por masas sociales puede ser una atractiva forma de conseguir objetivos, desde el punto de vista filosófico, porque puede cambiar las estructuras del antiguo orden, convirtiéndolo en un nuevo orden, de forma radical y abrupta. Si bien la violencia utilizada en las diferentes revoluciones se legitimaba en el loable fin de someter al adversario considerado como causante de la injusticia, los daños y arbitrariedades cometidos en el uso de la violencia ya no son admisibles hoy, puesto que la evolución del derecho y de la democracia proporcionan al ciudadano otras herramientas para conseguir los fines pretendidos.

Las praxis revolucionarias de principios y mediados del siglo 20 introdujeron en el imaginario, ideas que predominaron en un mundo bipolar y que fueron difundidas como modelo de cambio de las sociedades, bajo el marxismo leninismo.

Pero esta estructura derivada de la praxis política del siglo XX le llega a los jóvenes y estudiantes que, sin analizar a fondo el contexto histórico y social de nuestra época, idealizan un discurso motivado por la causa revolucionaria del siglo XIX y pretenden llevarla al mismo nivel de organización con los mismos métodos que ya no corresponden al modelo de sociedad del siglo XXI.

La perfidia en la protesta social daña los derechos que protege la protesta social pacífica al disfrazar la protesta social en pacífica cuando en realidad se utilizan praxis revolucionarias violentas que no solo perjudican a la misma protesta, sino que tiene un impacto negativo en todos los niveles de la sociedad, por los daños y perjuicios materiales en el diario vivir de los ciudadanos que los alejan de las causas legítimas.

Así pues, se puede decir que la perfidia en la protesta social es un uso de la buena fe del estado como garante de la protesta social y que los manifestantes o un grupo de

ellos con intención de traicionarla hagan uso, actos de violencia colectiva, abusando de un derecho de protección, que el estado está obligado a conceder.

Declaración de divulgación

Artículo resultado del proyecto de investigación "El papel de la Fuerza Pública en la protección del medio ambiente en el marco del conflicto armado y la construcción de paz desde los Derechos Humanos y el DICA", del grupo de investigación "Memoria Histórica, Construcción de Paz, Derechos Humanos, DICA y Justicia", reconocido y categorizado en (A) por COLCIENCIAS registrado con el código COL0141423 vinculado a la Maestría en Derechos Humanos, y Derecho Internacional de los Conflictos Armados (DICA) y al Centro de Investigación en Memoria Histórica Militar (CIMHM), adscritos y financiados por la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" de la República de Colombia.

Autor

Juan Carlos Salcedo Castro. Coronel (R) del Ejército Nacional de Colombia. Magíster en Seguridad y Defensa Nacional, Escuela Superior de Guerra "General Rafael Rey Prieto", Colombia. Profesional en Ciencias Militares, Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova", Colombia.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6552-1251>

Contacto: juan.salcedo@esdeg.edu.co

Referencias

- Alvarez, N. (2016). El Concepto de Hegemonía en Gramsci: una propuesta para el análisis y la acción política. *Estudios Sociales Contemporáneos*, 15, 152-163. https://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/9093/08-alvarez-esc15-2017.pdf
- Alcázar, A. (2015). Anarquismo Y Violencia. *Observatorio CISDE*. <https://observatorio.cisde.es/archivo/anarquismo-y-violencia/>
- Arendt, H. (2022). *Desobediencia Civil*. (N. S. Carmen Criado, Trad.). Alianza Editorial.
- Arquilla-Ronfeld. (2000). *Swarming And The Future Of Conflict*. Rand Corporation.
- Avilés, J. (2009). Terrorismo Anarquista Como Propaganda Por El Hecho. *Historia y Política: Ideas, Procesos y Movimientos Sociales* (21), 169-190.
- Badier, W. (2010). Emile Henry, Le 'Saint-Just' De L'anarchie". *Parlement (S). Revue D'histoire Politique*, 14, 159-171.
- Bakunin, M. (1977). *Federalismo, Socialismo y Antiteologismo*. Aguilera.
- Bakunin, M. (1990). *Escritos De Filosofía Política Critica A La Sociedad*. (A. Escohotado, Trad.) Madrid: Alianza.
- Barnes, S. M. (1979). *Political Action: Mass Participation In Five Western Democracies*. Sage.
- Bennet, R. M. (2019). La concepción luterana sobre la libertad y la doctrina de la contrarreforma. su reflejo en nuestros literatos del siglo de oro. *Revista de literatura y cultura del siglo de oro*. *Revista Hipográfico* 7 (2) 485-495. Doi: <https://doi.org/10.13035/H.2019.07.02.38>

- Carvajal, P. (1992). Derecho de resistencia, derecho a la revolución, desobediencia civil. *Revista de Estudios Políticos*, (76). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=27159>
- Civiles, U. A. (20 De 03 De 2022). *Historia de la declaración de los derechos civiles*. <https://acortar.link/WGjLnB>
- Colom, G. (Diciembre De 2018). La Doctrina Gerasimov y el pensamiento estratégico Ruso Contemporáneo. *Revista Ejército* (933), 30-37. <https://acortar.link/MLblKj>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2019). *Protesta Y Derechos Humanos Estandares Soobre Los Derechos Involucrados En La Protesta Social Y Las Obligaciones Que Deben Guiar La Respuesta Estatal*. <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/publicaciones/ProtestayDerechosHumanos.pdf>
- Comité Internacional de la Cruz Roja. (2007). *Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra*. <https://www.icrc.org/es/document/los-convenios-de-ginebra-de-1949-y-sus-protocolos-adicionales>
- Cordesman, A. (2014). *Rusia y la Revolución del Color*. Csis Center For Strategic & International Studies.
- Courtois, S. (2021). *El Libro Negro Del Comunismo*. Arzalia.
- Daniell, C. (2013). *De la conquista normanda a la Carta Magna: Inglaterra 1066-1215*. Routledge.
- Declaración Universal de Derechos Humanos. (1948). <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Della Porta, D., & Oliver, F. (2004). Vigilancia De La Protesta Social. *El Compañero Blakwell De Los Movimientos Sociales*, 241.
- Díaz, M. N. (2003). Teoría Política de Jhon Milton (ii) presencia e influencia en la América Colonia Y Revolucionaria. *Revista Electrónica de Historia Constitucional* (4), 235-269.
- Droguett, R. F. (15 De 04 De 2022). *Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales*. Clacso: <https://conferenciaclacso.org/>
- Dumbar, R. (1998). *Grooming, Gossiiip, And The Evolution Of Language*. Harvard University Press.
- Fischer, Lois. (1951). *The Life Of Mahatma Gandhi*. New York.
- Goldstone, J. (1980). The Weakness of Organization: A New Look at Gamson's The Strategy of Social Protest. *American Journal of Sociology*, 85 (5). <https://doi.org/10.1086/227123>
- Hendrick, G. (1956). The Influence Of Thoreau'S "Civil Disobedience" On Gandhi'S Satyagraha. *The New England Quarterly*, 29, 462-471. Doi:10.2307/362139
- Jiménez, J. Z.-J. (2014). Concepto De Violencia En El Pensamiento Político Revolucionario. *Práxis, Revista de Filosofía* (72), 11-24.
- King, M. L. (2013). *Carta desde la cárcel de Birmingham*. Catarata.
- Lenin, V. (1919). *La Tercera Internacional Y Su Lugar Ne La Historia* (Obras Completas T. Xxix Ed.). Marxist Internet Archive.
- Lenin, V. (1977). *Obras Escogidas* (Vol. Vii). Progreso.
- Lenin, V. (1981). *¿Qué Hacer?* (M. D. Informacion, Ed.) Moscu: Progreso.
- Lenin, V. (1982). *Obras Completas* (Vol. 11). Moscu: Progreso.
- Leval, G. (2007). *Bakunin Fundado Do Siindicalismo Revolucionario A Dupla Greve De Genebra*. Editora Imaginário-Faísca Publicações Libertárias.
- Lozano, J. (2000). Límites Y Controles A La Libertad De Expresion. *Estudios Basicos De Derechos Humanos*, 240-261. Obtenido De [Https://Www.Corteidh.Or.Cr/Tablas/A12046.Pdf](https://Www.Corteidh.Or.Cr/Tablas/A12046.Pdf)
- Malatesta, E. (1974). *Pensamiento y Acción Revolucionarios*. (R. Vernon, Ed.) Proyección.
- Marighela, C. (1969). *Archivo Carlos Marighela*. <https://www.marxists.org/espanol/marigh/>
- Martínez, A. (2016). La Violencia. conceptualización y elementos para su estudio. *Política y Cultura*, 7-31.
- Marx, F. E. (2013). *Manifiesto Del Partido Comunista*. Fundación de Investigaciones Marxistas, Partido Comunista de España.

- Misses-Liwerant, J., Bokser, & Saracho López, F. (2018). Los 68: movimientos estudiantiles y sociales en un emergente transnacionalismo y sus olas dentro del sistema-mundo. A manera de editorial. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, 63(234), 13-52.
- Muñoz Sánchez, O. A. (2006). El Pensamiento Político de Guillermo de Ockham. *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas Universidad Pontificia Bolivariana*, 36 (104), 213.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2016). *Informe Conjunto Del Relator Especial Sobre Los Derechos A La Libertad De Reunión Pacífica Y De Asociación Y El Relator Especial Sobre Las Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias O Arbitrarias Acerca De La Gestión Adecuada De Las Manifestaciones*. Naciones Unidas.
- Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas. (2019). *Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*. <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/index.asp>
- Organización de los Estados Americanos. (1969). Convención Americana Sobre Derechos Humanos. <https://acortar.link/1B0lZI>
- Organización de Naciones Unidas. (2016). *Informe conjunto del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación y el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias acerca de la gestión adecuada de las manifestaciones*. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10365.pdf>
- Organización de Naciones Unidas. (2019). *Estrategia y plan de acción de las naciones unidas para la lucha contra el discurso de odio*. <https://acortar.link/moVH6k>
- Organización Mundial de la Salud. (2020). *Prevención de la violencia*. <https://www.paho.org/es/temas/prevencion-violencia>
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (1966). <https://www.corteidh.or.cr/tablas/17229a.pdf>
- Petit, J. (2017). La estética de la dinamita. *Antípoda. Revista de Antropología y Arqueología*, 1(29), 233–244.
- Pipes, R. (2016). *La Revolución Rusa*. Debate.
- Proudhon, P. (2005). ¿Qué Es La Propiedad? Investigaciones Sobre El Principio Del Derecho Y Del Gobierno. Utopía Literaria.
- Rendon Corona, A. (Enero De 2011). La Resistencia Civil Activa. *Polis*, 7(1), 69-103.
- Roche, R. D. (2001). ¿Por Que La Violencia Colectiva es Colectiva?. *Sociological Theory*.
- Rul-Lán, B. G. (2005). El Pensamiento De Mahatma Gandhi (II): La Síntesis Gandhiana. *Proyección. Teología Y Mundo Actual* (219), 389-399.
- Sharp, G. (1988). *La Lucha Política No violenta, Criterios y Métodos* (Primera Ed.). México: CESOC.
- Sharp, G. (2003). *De la dictadura a la Democracia*. La Institución Albert Einstein.
- Sharp, G. (2014). *Como funciona la lucha no violenta*. Albert Einstein.
- Simpson, B., Willer, R., & Feinberg, M. (2018). *Does Violent Protest Backfire? Testing A Theory Of Public Reactions To Activist Violence*. Socius: Sociological Research For A Dynamic World.
- Smelser, T. R. (2020). *Movimiento Social*. Enciclopedia Britannica.
- Soriano, J. A. (2002). La teoría crítica de la escuela de Frankfurt como proyecto histórico de la racionalidad revolucionaria. *Revista de Filosofía*, 27 (2), 287-303.
- Stephan, M. E. C. (2008). Por qué la resistencia civil funciona, la lógica estratégica del conflicto no violento. *International Security*, 33(1), 7-44.
- Tarrow, S. (1997). *El Poder En Movimiento*. Alianza Editorial.
- Tarrow, S. (2009). *El Poder En Movimiento. Los movimientos sociales, la acción colectiva en la política*. Alianza Editorial.
- Tavaana . (27 De 3 De 2022). *The Year Life Won in Serbia: The Otpor Movement Against Milosevic* <https://tavaana.mobi/en/content/year-life-won-serbia-otpor-movement-against-milosevic>

- Thoreau, H. (2017). *Desobediencia Civil Y Otros Ensayos*. Lectorum.
- Tilly, C. &. (2009). *Los Movimientos Sociales 1768-2008*. Critica.
- Tilly, C. &. (2009). *Los Movimientos Sociales 1768-2008*. Critica.
- Tilly, C. (1978). *De La Movilización A La Revolución*. Random House.
- Tilly, C. (1992). *Coerción, Capital Y Estado 990-1990*. Madrid: Alianza Editorial.
- Tilly, C. (2007). *Violencia Colectiva*. Hacer.
- Van Dyke, N. S. (2004). «*Los Objetivos De Los Movimientos Sociales: Más Allá De Un Enfoque En El Estado*». *Autoridad En Disputa*. Emerald Group Publishing Limited.
- Veiga, F. (2009). *El Desequilibrio como orden, historia de la Postguerra Fría 1990-2008*. Alianza Editorial.